



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:40 del día 21 de diciembre de 2022, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con la asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Fernández Escobedo
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo
Don Miguel Ángel Jiménez Navas

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Juan Luís Corbacho Real

POR MI PUEBLO (POR MI PUEBLO)

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs)

Doña Elena Aguilar Brañas
Doña Clara Isabel Perles Jiménez

IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA (IU ANDALUCÍA)

Don José Luís Gómez Arroyo
Doña Rocío Calderón Muñoz

PODEMOS (PODEMOS)

Doña Rosa María Ramada Guillén





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

VOX (VOX)

Don José Antonio Rodríguez Díaz

INTERVENTORA GENERAL:

Doña Sara Berbel Ruíz

SECRETARIO GENERAL:

Don Miguel Berbel García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS

PUNTO Nº 1.- ACTA ANTERIOR (24-NOVIEMBRE-2022)

PUNTO Nº 2.- DACION CUENTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS (6225/2019)

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION DEL BORRADOR DE LA DOCUMENTACION URBANISTICA Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO AL OBJETO DE SOLICITAR LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA PARA LA REFORMA INTERIOR DE LA UE TB-43. (EXPTE 012858/2022)

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION DEL BORRADOR DE LA DOCUMENTACION URBANISTICA Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO AL OBJETO DE SOLICITAR LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR TB-11 "ALIQUE" (GEST00797/2017)

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 009754/2020)

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE "PLAN DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LOS COLEGIOS E INSTITUTOS DEL MUNICIPIO" (EXPTE. 018197/2022)

PUNTO Nº 7.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA ADICCION A LOS MEDIOS ELECTRONICOS(MOVILES, INTERNET, VIDEOJUEGOS, ETC) EN MENORES (EXPTE 18276/22)

PUNTO Nº 8.- MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL "QUERERLA ES CREARLA" EN NUESTRO MUNICIPIO, PARA VISIBILIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (EXPTE 18437/22)

PUNTO Nº 9.- ASUNTOS URGENTES.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

PUNTO Nº 9.1.- ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS RELATIVOS A LAS VISITAS A LA VILLA ROMANA DE ANTIOPA (EXPTE. 17301/2022)

PUNTO Nº 10.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 10.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

PUNTO Nº 10.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO Nº 10.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS.

PUNTO Nº 10.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=1>

PUNTO Nº 1.-ACTA ANTERIOR (24-NOVIEMBRE-2022)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=2>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión 24 de noviembre de 2022 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

PUNTO Nº 2.-DACION CUENTA DESIGNACIÓN REPRESENTANTE CIUDADANOS- PARTIDO DE LA CIUDADANÍA EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS (6225/2019)

Se da cuenta de escrito presentado por el Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía el día 24/11/2022 (RE 29270):

“Doña Clara Isabel Perles Jiménez, Portavoz del Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, cuyos datos figuran en este Ayuntamiento

EXPONE

Mediante el presente escrito se solicita el cambio en la designación de los miembros en las Comisiones Informativas que a continuación se detalla:

Comisión de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas:

3

CSV: 07E800381AD6000415J1G9V1R1



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E800381AD6000415J1G9V1R1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2024 18:30:57

DOCUMENTO: 20243676886

Fecha: 20/06/2024
Hora: 18:30





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- D^a Elena Aguilar Brañas, titular
- D^a Clara Isabel Perles Jiménez, suplente

Comisión de Acción Administrativa y Recursos

- D^a Clara Isabel Perles Jiménez, titular
- D^a Elena Aguilar Brañas, suplente

En Rincón de la Victoria, a 24 de noviembre de 2022. Clara I. Perles Jiménez."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=3>

El Pleno de la Corporación toma conocimiento.

PUNTO N^º 3.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION DEL BORRADOR DE LA DOCUMENTACION URBANISTICA Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO AL OBJETO DE SOLICITAR LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA PARA LA REFORMA INTERIOR DE LA UE TB-43. (EXPTE 012858/2022)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO N^º 2) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION DEL BORRADOR DE LA DOCUMENTACION URBANISTICA Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO AL OBJETO DE SOLICITAR LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA PARA LA REFORMA INTERIOR DE LA UE TB-43. (EXPTE 012858/2022)

Se da cuenta de la siguiente,

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO

Atendido el borrador de la Actuación de Transformación Urbanística mediante Plan de Reforma interior referido a la Unidad de Ejecución TB-43 de Rincón de la Victoria, clasificada como Suelo Urbano No Consolidado por el PGOU municipal, la cual tiene por objeto establecer nueva estructura viaria de la unidad, así como una recalificación de las parcelas y una nueva ordenación de las mismas.

Atendida la necesidad de que se trámite con carácter previo a la aprobación de dicha actuación de transformación Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de acuerdo con el artículo 39 de la LGICA.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Atendido el informe técnico emitido, el cual de manera literal dice:

"INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL"

1. ANTECEDENTES

Con fecha **30/06/2022** (Reg. entrada: 17635), se recibe solicitud realizada por SAREB, representado por Alberto Jiménez Moreno, para la tramitación de una Actuación de trasformación urbanística de reforma interior (ATU RI) de la U.E. TB-43 del PGOU de Rincón de la Victoria en parcelas sita en Avda. de la Anarquía, en Rincón de la Victoria.

Con fecha **21/07/2022** (Reg. entrada: 19437), se recibe solicitud realizada por SAREB, representado por Alberto Jiménez Moreno, para la presentación de documentación subsanada, presentando nuevo Documento Ambiental Estratégico y PRI.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente informe se analiza el Documento Ambiental Estratégico de la ATU de Reforma Interior en suelo urbano, aportado el pasado 21 de julio de 2022, de conformidad al art. 29 de la LISTA, correspondiendo a los municipios la potestad de cualquier delimitación de ATU en suelo urbano, al igual que con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 2^a, punto 3, sobre la delimitación de ATUs en suelo urbano en planes anteriores a la entrada en vigor de la LISTA, así como a los particulares y propietarios la posibilidad de la formulación del instrumento de ordenación urbanística detallada y solicitudes de inicio.

El objeto del Plan de Reforma Interior (PRI) es modificar la ordenación y condiciones urbanísticas previstas para la UE TB-43. Según la DT 1^a.2 de la LISTA, al tratarse de un suelo urbano no consolidado en el PGOU vigente, regirá para el mismo el régimen establecido para las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano (ATU RI).

Respecto a la D.F.5º de la LISTA, que modifica el art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: "4. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada:

- Las modificaciones menores de los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 2, conforme a la definición que de las mismas se establece en el artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Los planes de reforma interior y los estudios de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones."

De conformidad con el art. 39 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, deberá remitirse al órgano ambiental una solicitud de inicio de la EAE simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico, de igual forma con lo especificado en el art. 29, de la Sección 2^a, del Cap. 1º de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Por ello, se presenta el Documento Ambiental Estratégico al PRI, junto con un anexo del estudio acústico, acompañada por el Plan de Reforma Interior completo.

3. INFORME:

3.1.- Marco normativo y legal en aplicación en el Municipio de Rincón de la Victoria:

- A) Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSyRU).





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- B) Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- C) Decreto-ley 11/2022, de 29 de noviembre, por el que se modifica la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- D) Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- E) Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- F) Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- G) Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- H) Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía (D. 169/2014).
- I) Con carácter supletorio, el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Planeamiento (RP), Disposición Transitoria Séptima de la LISTA.
- J) Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, por el que se adapta el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía a las resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 25 y 26 de 3 octubre de 2006 y se acuerda su publicación (POTA).
- K) Decreto 308/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga y se crea su Comisión de Seguimiento (POTAUM)
- L) Plan general de Ordenación urbana (PGOU) de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 30/10/1991. Reiteración de la aprobación definitiva por resolución del vicepresidente de la Comisión provincial de Urbanismo de fecha 30/04/1992, una vez tramitado el correspondiente Expediente de Cumplimiento (BOP de 18/05/1992).
- M) Texto Refundido del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobado definitivamente con fecha 22/06/2001 (BOP nº668 de 09/04/2003).
- N) Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Rincón de la Victoria, aprobada definitivamente mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 31/07/2008 (BOP nº71 de 15/04/2009).

3.2.- Planeamiento urbanístico de referencia.

Según el Texto refundido del P.G.O.U vigente, la parcela sobre la que se localiza la actuación objeto de este informe se encuentra clasificado como Suelo Urbano no Consolidado (SUNC), con una Unidad de ejecución delimitada, la UE TB-43.

La unidad de ejecución UE TB-43 está situada en el extremo oriental del término municipal de Rincón de la Victoria, en la zona de Torre de Benalgabón, junto al Arroyo Santillán, que marca la separación entre este y el término municipal de Chilches. Da frente a la Avenida de la Axarquía, antigua carretera nacional N-340, situándose en lo que sería segunda línea de la Playa de Rincón de la Victoria.

Con anterioridad a la Adaptación parcial del PGOU a la LOUA, la unidad de ejecución UE TB-43 fue objeto de una Modificación de Elementos, aprobada definitivamente con fecha 29/10/2002 y publicada en el BOPMA de 30/01/2003. Las nuevas determinaciones quedaron recogidas en la Adaptación parcial del PGOU a la LOUA, ANEXO 3 - Disposiciones urbanísticas, actualmente vigentes.

En nuestro caso, nos encontramos ante una parcela clasificada como Suelo Urbano NO consolidado por el PGOU, Suelo Urbano con "régimen que se establece en esta ley para la promoción de actuaciones de transformación urbanística delimitadas sobre suelo urbano" según la D.T.1ª. de la LISTA, en la que se pretende realizar una nueva ordenación y condiciones urbanísticas previstas para la UE TB-43, por ser necesario revisar su ordenación propuesta por lo



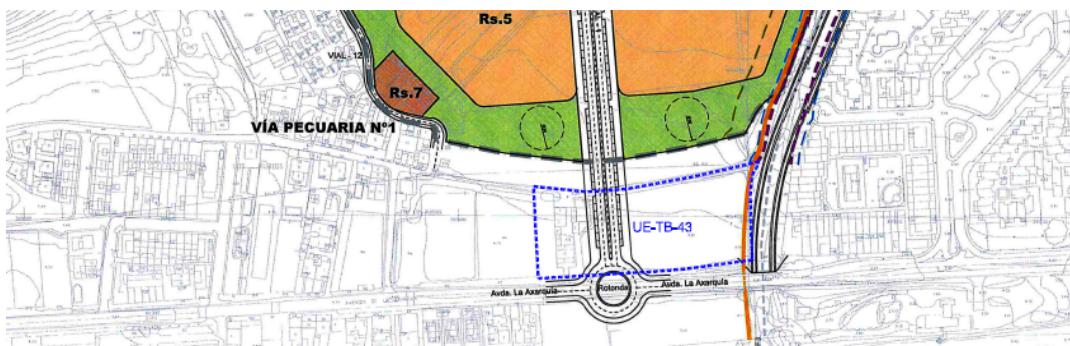


EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

anteriormente descrito, siendo necesario la renovación de la urbanización del ámbito, en este caso inexistente.

3.3.- Justificación de la actuación pretendida.

A modo informativo, se describe brevemente la actuación pretendida por la propiedad en la UE TB-43. Según se indica en el PRI presentado, se está tramitando una Innovación del Plan Parcial del sector UR TB-11 "Alique" para uso residencial, al norte de la UE TB-43, en el expediente GEST00797/2017. Este sector, con una superficie de más de 580.000 m² y en el que se prevé la construcción de 1.739 viviendas, cuenta con su "acceso principal e indispensable" mediante el vial previsto por el PGOU en la UE TB-43. La Innovación del Plan Parcial plantea un aumento de sección de este vial, no sólo en el interior de su ámbito sino también fuera de este, afectando a la ordenación prevista para la UE TB-43, y ello justificado a partir del estudio de tráfico que acompaña la Innovación.

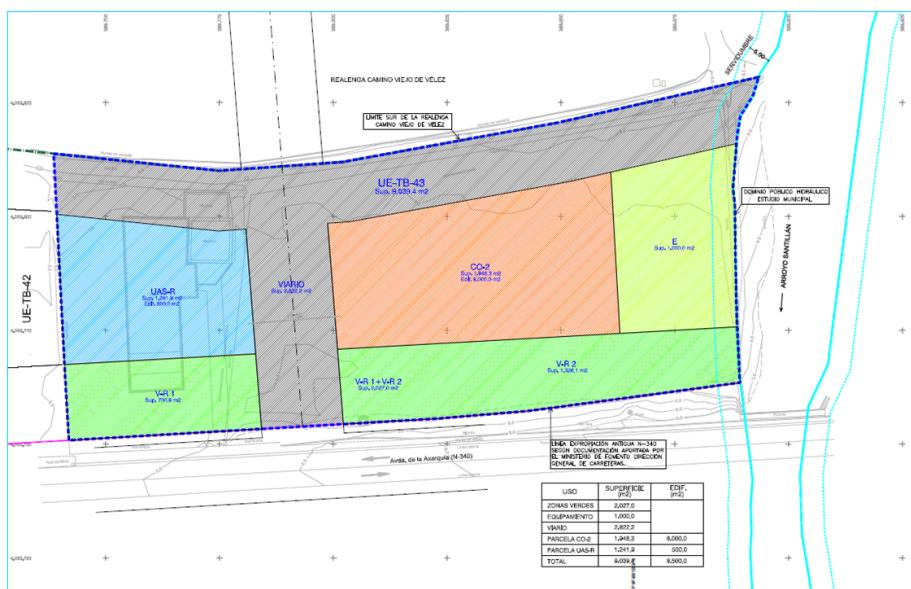


Por otra parte, en la ficha de desarrollo de la UE TB-43 se prevé una edificabilidad de 8.500 m² de la que 8.000 m² se destinaría a uso comercial. Teniendo en cuenta que la parcela resultante para este uso no llega a los 2.000 m² se precisarían no menos de 6 plantas para materializar dicha edificabilidad (considerando retranqueos, etc...), muy por encima de los parámetros de la ordenanza CO-2 prevista, tratándose de un uso cuya implantación debe darse, por razones de viabilidad comercial, en planta baja y, como mucho, primera.

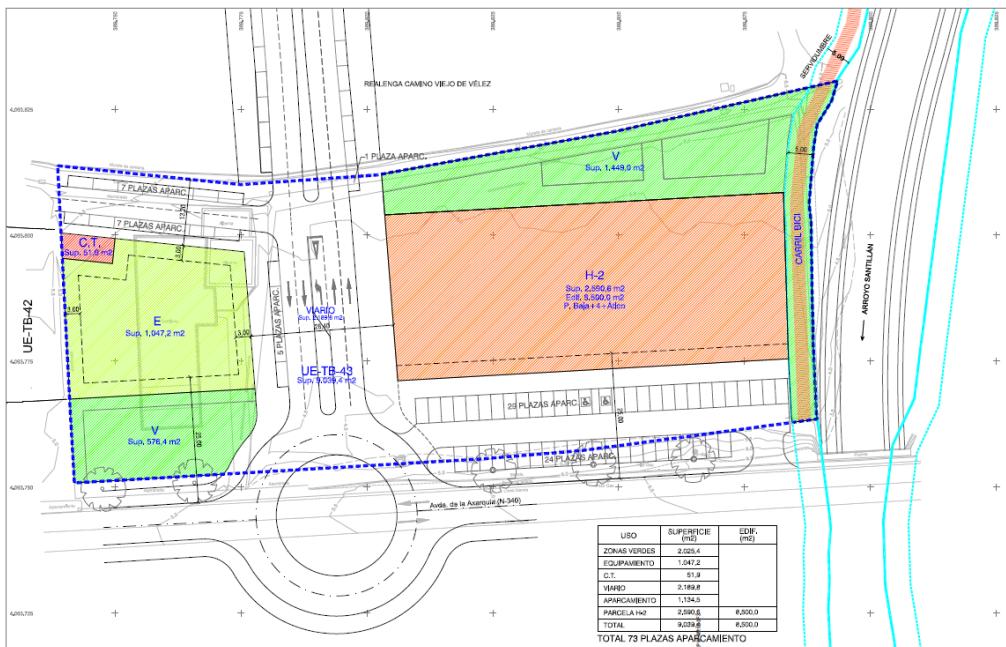




EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA



Por todo lo anterior se plantea la necesidad de modificar la ordenación y condiciones urbanísticas previstas para la UE TB-43. Las actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano definen su ordenación detallada mediante el instrumento del Plan de Reforma Interior conforme al art. 68 LISTA. Según la D.T.2º de la LISTA: “3. Podrán delimitarse actuaciones de transformación urbanística o actuaciones urbanísticas en suelo urbano aunque no se encuentre aprobado el Plan de Ordenación Urbana previsto en el artículo 66.”





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Según el art. 29.2 de la LISTA: "se deberán promover actuaciones de reforma interior en los vacíos de suelo urbano que no cuenten con ordenación detallada, o teniéndola, se considere necesaria su revisión".

4. PROPUESTA:

No se observa objeción en el contenido documental para su remisión al órgano ambiental autonómico competente para el trámite del procedimiento de evaluación estratégica simplificada, correspondiendo en cualquier caso pronunciarse a la Corporación sobre su procedencia en función de la finalidad perseguida expuesta en este informe. Por ello, se remite el Documento Ambiental Estratégico al PRI, junto con un anexo del estudio acústico, acompañada por el Plan de Reforma Interior completo.

Lo que informo, a los efectos oportunos, según mi buen saber y entender, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundamento.

El presente informe es de carácter técnico, no jurídico, y las determinaciones del mismo son el leal parecer del arquitecto que suscribe, y en base a lo anterior, la Corporación establecerá lo que estime oportuno.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente en Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital. Arquitecto Municipal (firmado electrónicamente), Carlos Valero Nuevo."

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de la documentación urbanística y el Documento Ambiental Estratégico presentado con nº de registro 19437 de 21 de julio de 2022 para la reforma interior de la Unidad de Ejecución TB-43 de Rincón de la Victoria.

SEGUNDO.- Solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de conformidad con el artículo 39 de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la referida modificación del Texto Refundido del PGOU municipal".

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (08/12/2022). **EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS**, (Por Delegación según Decreto de Alcaldía de fecha 28/05/2021) D. Miguel Ángel Jiménez Navas."

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=4>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

El Pleno de la Corporación por mayoría de 11 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 1 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO N° 4.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION DEL BORRADOR DE LA DOCUMENTACION URBANISTICA Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO AL OBJETO DE SOLICITAR LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR TB-11 "ALIQUE" (GEST00797/2017)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO N° 3) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO PARA LA APROBACION DEL BORRADOR DE LA DOCUMENTACION URBANISTICA Y EL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATEGICO AL OBJETO DE SOLICITAR LA EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR TB-11 "ALIQUE" (GEST00797/2017)

Se da cuenta de la siguiente,

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS

Atendida la tramitación de Plan Parcial de la Unidad de Ejecución TB-11 de Rincón de la Victoria, que actualmente cuenta con aprobación inicial mediante Decreto de Alcaldía 03374-2022 de 24 de agosto de 2021.

Considerando que con fecha 19 de marzo de 2018 se dictó el Informe Ambiental Estratégico que tuvo entrada en esta Administración en fecha 28 de marzo de 2018 (2018-E-RC-5795), advirtiendo que el mismo perdería su vigencia y cesaría en la producción de los efectos que le son propios, si una vez publicado en el BOJA, no se hubiera procedido a la aprobación del instrumento de planeamiento en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Atendido que la publicación en el BOJA se produjo en el Boletín número 68 de 10 de abril de 2018 y que a la fecha no consta aprobado el Plan Parcial referenciado y por tanto ha caducado el informe ambiental emitido.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Considerando que conforme a la Disposición Transitoria tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio en Andalucía establece que “*se consideran iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística, y, en el caso de instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, con la solicitud de inicio de este procedimiento*”, siendo que por este motivo contempla el mismo artículo que “*los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico..., que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma*”.

Visto el escrito presentado el 22 de noviembre de 2022, con registro nº 28959 adjuntando Documento Ambiental Estratégico y Borrador de la Innovación del Plan Parcial del Sector TB-11 del PGOU de Rincón de la Victoria.

Atendida la necesidad de que se vuelva a iniciar el trámite ambiental y teniendo en cuenta lo referido anteriormente, se considera que debe remitirse la documentación presentada al organismo ambiental competente para que vuelva a emitir el Informe Ambiental Estratégico.

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de la documentación urbanística y el Documento Ambiental Estratégico presentado por ALHIQUE S.L. y EDIFICACIONES PORRAS FONTIVEROS respecto de la modificación de Plan Parcial del Sector TB-11 del PGOU de Rincón de la Victoria.

SEGUNDO.- Solicitar el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (09/12/2022). **EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PLAN ESTRATÉGICO (EDUSI) Y GRANDES PROYECTOS,** (Por Delegación según Decreto de Alcaldía de fecha 28/05/2021) D. Miguel Ángel Jiménez Navas.”

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=5>





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

El Pleno de la Corporación por mayoría de 11 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 1 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 5.-APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 009754/2020)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 4) APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA (EXPTE. 009754/2020)

Se da cuenta de la siguiente,

"PROPIUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Resultando que actualmente se encuentra en vigor la Ordenanza municipal de Vía Pública de Rincón de la Victoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 207, de fecha 29 de octubre de 2010, la cual en su Título XVIII establece el régimen jurídico de los Mercadillos.

Resultando que desde la aprobación de dicha Ordenanza en el año 2010, se ha aprobado el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante (TRLCA), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, normativas todas ellas que conllevan que nuestra ordenanza en vigor deba ser adaptada a las mismas, adaptación que en todo caso constituye un requisito necesario para poder optar este Municipio a futuras convocatorias de ayudas de la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía.

En este sentido el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, establece en su apartado 1º establece que "*los municipios donde se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante deberán contar con una ordenanza reguladora de la actividad que desarrolle los preceptos recogidos en el presente texto refundido*". Por todo ello, procede una nueva ordenanza que se adapte a la realidad jurídica establecida en las normas legales





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

expuestas anteriormente, régimen jurídico que, en todo caso, debe tener una sustantividad propia para ser regulado por su propia ordenanza municipal.

Consta informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio de fecha 29/11/2022 del texto de la presente Ordenanza Municipal, informe preceptivo de conformidad con el artículo 8.3 TRLCA. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento de elaboración de la presente norma de carácter reglamentaria fue sometido a consulta pública previa a través del portal web del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por plazo de 15 días, a los efectos de recabar la opinión de sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma reglamentaria, así como acerca de las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La Ordenanza consta de 28 artículos, que se estructuran en seis Títulos, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria, una Disposición Final y tres Anexos correspondientes al modelo de solicitud y de declaración responsable de la misma así como los planos de los Mercadillos ubicados en Camino Viejo de Vélez, esquina con Avenida Cotomar de Rincón de la Victoria y en la Avenida Gran Canaria con la zona de aparcamiento adyacente de La Cala del Moral.

Visto el informe jurídico de la Secretaría General de 7 de diciembre de 2022 que contiene la legislación aplicable y el fundamento jurídico de su contenido, en uso de las facultades que me confiere el art. 21.a) de la ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y conforme a lo establecido en el art. 49 de la misma, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Rincón de la Victoria (de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Comercio Ambulante).

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

TERCERO.- Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Rincón de la Victoria en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (09/12/2022). **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, Fdo.: Don José Francisco Salado Escaño.”

La Comisión con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 Cs) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la propuesta presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=6>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 Cs) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox) aprueba inicialmente la Ordenanza del Comercio Ambulante, cuyo contenido es el siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE RINCÓN DE LA VICTORIA (De conformidad con lo previsto en el
Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido
de la ley de Comercio Ambulante)**

Actualmente en nuestro municipio, se encuentra en vigor la *Ordenanza municipal de Vía Pública de Rincón de la Victoria*, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 207, de fecha 29 de octubre de 2010, la cual en su Título XVIII establece el régimen jurídico de los Mercadillos.

Con posterioridad a la aprobación de dicha Ordenanza en el año 2010, ha entrado en vigor el *Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante*, así como la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, que conlleva que sea precisa una nueva regulación que se adapte a la realidad jurídica y comercial actual.

Este régimen jurídico del comercio ambulante debe tener una sustantividad propia y ser regulado por su propia ordenanza municipal, al margen de la Ordenanza de Vía Pública, en la cual se ha regulado hasta la fecha actual.

Asimismo, resulta preceptivo que la presente Ordenanza regule aquellas modalidades de comercio ambulante que se recogen expresamente en la legislación autonómica referida anteriormente, y sin perjuicio de que otra norma de carácter reglamentaria regule otras modalidades de comercio ocasional o tradicional.

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20243676886
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/06/2024 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2024 18:30:57		Fecha: 20/06/2024 Hora: 18:30





TÍTULO I DEL COMERCIO AMBULANTE

- Artículo 1. Objeto**
- Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante**
- Artículo 3. Actividades excluidas**
- Artículo 4. Emplazamiento**
- Artículo 5. Sujetos**
- Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante**
- Artículo 7. Régimen económico**
- Artículo 8. Obligaciones del Ayuntamiento**

TÍTULO II DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

- Artículo 9. Autorización Municipal**
- Artículo 10. Contenido de la autorización**
- Artículo 11. Revocación de la autorización**
- Artículo 12. Extinción de la autorización**

TÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN

- Artículo 13. Garantías del procedimiento**
- Artículo 14. Solicitudes y plazo de presentación**
- Artículo 15. Criterios para la concesión de las autorizaciones**
- Artículo 16. Resolución**

TÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE

CAPÍTULO I DEL COMERCIO EN MERCADILLOS

- Artículo 17. Ubicación**
- Artículo 18. Fecha de celebración y horario**
- Artículo 19. Puestos**

CAPÍTULO II DEL COMERCIO CALLEJERO

- Artículo 20. Ubicación**

CAPÍTULO III DEL COMERCIO ITINERANTE

15

CSV: 07E800381AD6000415J1G9V1R1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800381AD6000415J1G9V1R1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2024 18:30:57

DOCUMENTO: 20243676886

Fecha: 20/06/2024
Hora: 18:30





Artículo 21. Itinerarios

Artículo 22. Vehículos

TÍTULO V COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 23. Comisión Municipal de Comercio Ambulante

TÍTULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24. Potestad de inspección y sancionadora

Artículo 25. Medidas cautelares

Artículo 26. Infracciones

Artículo 27. Sanciones

Artículo 28. Prescripción

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I

ANEXO II

ANEXO III

TÍTULO I DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 1. Objeto

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Rincón de la Victoria, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Rincón de la Victoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, en puestos agrupados, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas, en puestos aislados desmontables.
- c) Comercio Itinerante. Se trata de la actividad comercial realizada en las vías públicas, a lo largo de los itinerarios fijados, con el medio adecuado ya sea transportable o móvil.

Artículo 3. Actividades excluidas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3 y 2.4 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, no tienen la consideración de comercio ambulante, y por tanto quedan excluidas de esta Ordenanza, las actividades siguientes:

- a) El comercio en mercados ocasionales, que tienen lugar con motivo de fiestas, ferias o acontecimientos populares, durante el tiempo de celebración de los mismos.
- b) El comercio tradicional de objetos usados, puestos temporeros y demás modalidades de comercio no contemplados en los apartados anteriores.
- c) Las actividades ambulantes industriales y de servicios no comerciales.
- d) Los mercados tradicionales de flores, plantas y animales arraigados hondamente en algunos lugares de nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, quedan excluidas las actividades comerciales que entran dentro del ámbito de aplicación de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

2. También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía:

- a) Venta a distancia realizada a través de un medio de comunicación, sin reunión de comprador y vendedor.
- b) Venta automática, realizada a través de una máquina.
- c) Venta domiciliaria, realizada en domicilios privados, lugares de ocio o reunión, centros de trabajo y similares.
- d) Reparto o entrega de mercancías a domicilio.





Artículo 4. Emplazamiento.

Corresponde al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, el emplazamiento, la determinación del número y superficie de los puestos para el ejercicio de la venta ambulante.

Artículo 5. Sujetos.

El comercio ambulante podrá ejercerse por toda persona física o jurídica que se dedique a la actividad del comercio al por menor y reúna los requisitos exigidos en la presente ordenanza y otras que, según la normativa, les fuera de aplicación.

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- b) Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.
- c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.
- e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.
- f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.
- g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente.
- h) Limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos las personas comerciantes al final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.
- i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- j) Montar el puesto en los días autorizados, durante los horarios de apertura y cierre, salvo causa justificada.

Artículo 7. Régimen Económico





El Ayuntamiento podrá fijar las tasas correspondientes por la utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo público en el comercio ambulante, actualizando anualmente la cuantía, el modo de cálculo de esa actualización será conforme se determine en la Ordenanza fiscal correspondiente. A estos efectos se tendrán en cuenta los gastos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras afectadas.

Artículo 8. Obligaciones del Ayuntamiento

Corresponde al Ayuntamiento garantizar el cumplimiento de las disposiciones de policía y vigilancia de las actividades desarrolladas en los espacios públicos destinados al comercio ambulante en su municipio y de los puestos que se ubiquen en el mismo.

TÍTULO II DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Artículo 9. Autorización Municipal.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para el ejercicio de las modalidades de comercio ambulante previstas en el artículo 2 de la presente Ordenanza, al desarrollarse en suelo público, será precisa la autorización previa del Ayuntamiento, conforme al procedimiento de concesión recogido en el Título III de la presente Ordenanza.
2. La duración de la citada autorización será de quince años, que podrá ser prorrogada, a solicitud de la persona titular, por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de garantizar a las personas titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.
3. En los casos en que se autorice el comercio en espacios de celebración de fiestas populares, la autorización se limitará al periodo de duración de las mismas.
4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
 - c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
 - d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.
 - e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos.





5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que deberá ser expuesta al público, en lugar visible, mientras se desarrolle la actividad comercial.

6. En cualquier caso, el titular de la autorización estará obligado a mantener el cumplimiento de los requisitos necesarios para la obtención de la autorización, pudiendo el Ayuntamiento en todo momento reclamar a la persona titular que acredite cualquier aspecto de la declaración responsable que se indica en el artículo 14.1 de la presente Ordenanza.

Artículo 10. Contenido de la autorización.

1. En las autorizaciones expedidas por el Ayuntamiento se hará constar:

- a) La persona física o jurídica titular de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante, su DNI o NIF, domicilio a efectos de posibles reclamaciones y, en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad.
- b) La duración de la autorización.
- c) La modalidad de comercio ambulante autorizada.
- d) La indicación precisa del lugar, fechas y horario en que se va a ejercer la actividad.
- e) El tamaño, ubicación y estructura del puesto donde se va a realizar la actividad comercial.
- f) Los productos autorizados para su comercialización.
- g) En la modalidad de comercio itinerante, el medio transportable o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. La titularidad de la autorización es personal, pudiendo ejercer la actividad en nombre del titular su cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad e hijos o hijas, así como sus personas empleadas, siempre que estén dados de alta en la Seguridad Social, permaneciendo invariables durante su periodo de duración mientras no se efectúe de oficio un cambio en las condiciones objetivas de concesión. En tal caso el Ayuntamiento podrá expedir una nueva autorización por el tiempo de vigencia que reste de la anterior.

3. La autorización será transmisible al cónyuge o pareja de hecho, así como a familiares dentro del primer o segundo grado de consanguinidad, previa comunicación al Ayuntamiento, y sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia. Se deberá acreditar el parentesco y el cumplimiento de los requisitos para su ejercicio que se contienen en el apartado 4 del artículo 9 de la presente Ordenanza, y demás obligaciones que pudiera conllevar.

En las transmisiones mortis causa la comunicación se ejercitará en el plazo de un mes desde que se produzca el fallecimiento.

4. El Ayuntamiento habrá de facilitar a la Dirección General competente en materia de comercio interior, mediante los instrumentos de comunicación que se determinen, una relación anual, desagregada por sexo, de las autorizaciones concedidas en su municipio para el ejercicio del comercio ambulante.





Artículo 11. Revocación de la autorización.

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 27, apartado 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 12. Extinción de la autorización.

Las autorizaciones se extinguirán por:

- a.- Cumplimiento del plazo para el que ha sido concedida la autorización.
- b.- Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona titular que no le permita ejercer la actividad, o disolución de la empresa en su caso, salvo que opere la transmisión de la autorización en los términos del apartado 3 del artículo 10 de esta Ordenanza.
- c.- Renuncia expresa o tácita a la autorización.
- d.- Dejar de reunir cualquiera de los requisitos previstos en la Ordenanza como necesarios para solicitar la autorización o ejercer la actividad.
- e.- No cumplir con las obligaciones fiscales y de la seguridad social o el impago de las tasas correspondientes.
- f.- Por revocación.
- g. Por cualquier otra causa prevista legalmente.

TITULO III DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN.

Artículo 13. Garantías del procedimiento.

1. Tal y como establece el artículo 3.1 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, el procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante ha de garantizar la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

2. Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución del órgano municipal competente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

Artículo 14. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer las modalidades de comercio ambulante incluidas en esta Ordenanza, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento o a través de la ventanilla única, en su caso, conforme al modelo recogido como Anexo de la presente Ordenanza. Junto con la solicitud, se presentará el certificado correspondiente acreditativo de la formación como persona manipuladora de alimentos, en su caso. También se acompañará en el mismo, una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos, y mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
- b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.
- e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentaria.

Cuando el ejercicio corresponda a una persona jurídica, si bajo una misma titularidad opera más de una persona física, todas ellas ejercerán la actividad mediante relación laboral, debiendo estar dadas de alta en la seguridad social y sus nombres figurarán en la autorización expedida por el Ayuntamiento según se indica en el artículo 9 de esta Ordenanza, la cual deberá estar expuesta en el puesto en lugar visible; así como, la documentación acreditativa de la personalidad y poderes de la representación legal de la persona jurídica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

3. Para la valoración de los criterios exigidos para la concesión de las autorizaciones, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 15. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso:

a.- *El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud.*





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

1º Inversión superior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

1. Entre 0 y 5 años = 5 puntos
2. Entre 6 y 10 años = 3 puntos

2º Inversión igual o inferior a 30.000,00 € y estando la amortización de la inversión comprendida en el periodo:

1. Entre 0 y 5 años = 4 puntos
2. Entre 6 y 10 años = 2 puntos

b.- La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad (Puntuación: máximo 1 punto).

1º Si es del tipo lineal, 0 puntos. Si es en forma de U o doble U, 0,5 puntos.

2º Si tiene probador, 0,3 puntos. Si no lo tiene, 0 puntos.

3º Si tiene techo, 0,2 puntos. Si no tiene techo, 0 puntos.

c.- La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial.

1º Puntuación: Por cada mes de experiencia hasta el momento de la solicitud, 0,2 puntos.

d.- Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.

1º Puntuación: 1 punto por cada distintivo de calidad que posea el solicitante.

e.- Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo.

Puntuación:

1º Conferencias, jornadas, seminarios, etc. 0,1 puntos por cada uno con un máximo de 0,5 puntos (si tienen más de 5 años desde su realización se puntuará la mitad).

2º Cursos: por cada 50 horas de formación 1 punto (si tienen más de 5 años se puntuará la mitad).





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

f.- Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias (Puntuación: 0,5 puntos).

g.- La consideración de factores de política social como:

1º Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes (Puntuación: 1 punto si proviene de alguno(s) de los siguientes colectivos: jóvenes menores de 30 años, parados de larga duración, mayores de 45 años ó mujeres).

2º Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes (Puntuación: 2 puntos por cada persona dependiente dentro de la unidad familiar).

h.- La mercancía innovadora.

Puntuación:

1º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta no existe en el mercadillo, 1 punto.

2º Si la mercancía para la que se solicita la autorización de venta existe en el mercadillo, 0 puntos.

i.- Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará la puntuación otorgada (Puntuación: se restará 2 puntos)."

Artículo 16. Resolución.

1. El plazo máximo para resolver las solicitudes de autorización será de tres meses a contar desde el día siguiente al término del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo sin haberse notificado la resolución, las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud.

2. Las autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante, serán concedidas por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

3. Como resultado del procedimiento de concurrencia competitiva se creará una lista de espera, a fin de cubrir las posibles vacantes que surjan hasta la nueva convocatoria.

TÍTULO IV DE LAS MODALIDADES DE COMERCIO AMBULANTE.

CAPITULO I DEL COMERCIO EN MERCADILLOS.





Artículo 17. Ubicación

1. Los mercadillos del término municipal de Rincón de la Victoria se ubicarán en:
 - a) Camino Viejo de Vélez, esquina con Avenida Coto Mar de Rincón de la Victoria.
 - b) Avenida Gran Canaria y en la zona de aparcamiento adyacente de La Cala del Moral.
2. El Ayuntamiento podrá acordar, por razones de interés público y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.

Artículo 18. Fecha de celebración y horario.

1. Los mercadillos se celebrarán todos los miércoles del año en Rincón de la Victoria y todos los viernes del año en La Cala del Moral, y el horario de los mismos será desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.
2. A partir de las 08:30 horas, los coches, camiones y vehículos de toda clase deberán haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo aquéllos que sean inherentes al ejercicio de la actividad, sin permitirse tráfico rodado ni la instalación de puesto alguno, bajo ningún concepto.
3. Durante las 2 horas siguientes a la conclusión del mercadillo, los puestos del mismo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

Artículo 19. Puestos.

1. El mercadillo de Rincón de la Victoria constará de 90 puestos y el de La Cala del Moral constará de 49 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.
2. El tamaño de los puestos no podrá exceder de 6 metros lineales y 8 metros de fondo.
3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.
4. La inspección sanitaria ordenará la retirada de todos los productos alimenticios que no tengan la garantía de origen, o que teniéndola ofrezca duda sobre su autenticidad o estado





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

del producto, realizándose a costa del vendedor las comprobaciones pertinentes, o cualquier anomalía en su presentación, estado o contenido que contravenga las normas sanitarias. Por razones de interés municipal el Ayuntamiento podrá en todo momento prohibir la venta de cualquier artículo de lo autorizados.

5. Los productos objeto de comercio ambulante son esencialmente los artículos textiles, calzado, pieles y bolsos, ferretería y bricolaje, frutas y verduras frescas y frutos secos, bisuterías y artesanía, así como aquellos productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades municipales supongan un atractivo especial y/o innovador para el desarrollo del mercadillo.

CAPITULO II DEL COMERCIO CALLEJERO.

Artículo 20. Ubicación.

1. Para el ejercicio del comercio callejero se fijan las siguientes ubicaciones:

1. Plaza Gloria Fuertes
2. Plaza de La Laguna
3. Plaza de la Constitución
4. Plaza José Novo
5. Estación de Ferrocarril de Torre de Benagalbón
6. Plaza de la Iglesia de Benagalbón

2. El comercio callejero podrá ejercerse los domingos en los meses comprendidos desde enero a mayo y desde octubre a diciembre. El horario de apertura de los puestos será desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas.

3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las ubicaciones, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

CAPITULO III DEL COMERCIO ITINERANTE

Artículo 21. Itinerarios.

1. Para el ejercicio del Comercio Itinerante se fijan los itinerarios siguientes:

1. Para el comercio itinerante con ayuda de vehículo se habilitan todas las calles del municipio, a excepción de: Avenida de Málaga, Avenida del Mediterráneo, Avenida de la Torre, Avenida de la Axarquía y Avenida de la Candelaria.
2. Para el ejercicio mediante un elemento auxiliar contenedor de las mercancías y portado por la persona vendedora, las calles autorizadas serán todas las del término





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

municipal, a excepción de: Avenida de Málaga, Avenida del Mediterráneo, Avenida de la Torre, Avenida de la Axarquía y Avenida de la Candelaria.

2. El comercio itinerante podrá ejercerse de lunes a viernes desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas.
3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de fuerza mayor este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.

Artículo 22. Vehículos.

Los vehículos utilizados para el comercio itinerante deberán cumplir todos los requisitos de la normativa vigente en materia de Seguridad y Sanidad de los productos expeditos o comercializados.

TITULO V COMISIÓN MUNICIPAL DE COMERCIO AMBULANTE

Artículo 23. Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

1. El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 17 de esta Ordenanza y en todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.
2. El dictamen de esta Comisión, aunque preceptivo, no será en ningún caso vinculante.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado primero, la Comisión no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a supuestos individuales de autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo con el artículo 10.f) de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
4. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario, debiendo formar parte de la misma representantes de las asociaciones de comerciantes, representantes de las organizaciones de consumidores, así como la propia Administración municipal.

TITULO VI INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 24. Potestad de inspección y sancionadora.

1. Los servicios municipales que en cada caso resulten competentes ejercerán la inspección y vigilarán el ejercicio de las actividades reguladas en la presente Ordenanza, cuidando de





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

que las mismas se ajusten a sus preceptos, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente.

2. Cuando se detecten infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda si ello fuera procedente.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la autoridad que corresponda, en especial, en el aspecto sanitario.

Artículo 25. Medidas cautelares

1. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para resolver, podrá adoptar, de oficio o a instancia de parte y de forma motivada, las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, así como la protección provisional de los intereses implicados. Así, en el caso de infracciones graves o muy graves, se podrán adoptar motivadamente, como medidas provisionales, la incautación de los productos objeto de comercio no autorizados, y la incautación de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad, si existiesen elementos de juicio suficientes para ello, de acuerdo con los principios de proporcionalidad, efectividad y menor onerosidad.

2. Antes de la iniciación del procedimiento administrativo, el órgano competente para iniciar o instruir el procedimiento, de oficio o a instancia de parte, en los casos de urgencia inaplazable y para la protección provisional de los intereses implicados, podrá adoptar de forma motivada las medidas provisionales que resulten necesarias y proporcionadas. Las medidas provisionales deberán ser confirmadas, modificadas o levantadas en el acuerdo de iniciación del procedimiento, que deberá efectuarse dentro de los quince días siguientes a su adopción, el cual podrá ser objeto del recurso que proceda.

En todo caso, dichas medidas quedarán sin efecto si no se inicia el procedimiento en dicho plazo o cuando el acuerdo de iniciación no contenga un pronunciamiento expreso acerca de las mismas.

Artículo 26. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

1) Infracciones leves:

a) No tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- b) No tener, a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.
- d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.
- e) Mostrar cartel o pegatina con logos o información, que sobreentienda la adhesión a un sistema de resolución de conflictos como el arbitraje de consumo, sin estar efectivamente adherido a éste de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.
- f) Infracción en materia de contaminación acústica. (De acuerdo a las Ordenanzas de calidad medioambiental y Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).

2) Infracciones graves:

- a) La reincidencia en infracciones leves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción leve, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
- c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.
- d) El ejercicio de la actividad incumpliendo las condiciones establecidas en la autorización municipal respecto al lugar autorizado, fecha, horario, tamaño, ubicación y estructura de los puestos.
- e) El ejercicio de la actividad por personas distintas a las previstas en la autorización municipal.
- f) La venta incumpliendo la obligación por parte del comerciante de emitir un recibo justificativo de la compra, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- g) No tener adecuadamente verificados los instrumentos de medida, de conformidad con la Ley 32/2014, de 22 de diciembre, de metroología.





3) Infracciones muy graves:

- a) La reincidencia en infracciones graves. Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción grave, cuando así haya sido declarado por resolución firme.
- b) Carecer de la autorización municipal correspondiente.
- c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.

Artículo 27. Sanciones.

1. Las infracciones podrán ser sancionadas como sigue:

- a) Las leves con apercibimiento o multa de hasta 1.500 euros.
- b) Las graves con multa de 1.501 a 3.000 euros.
- c) Las muy graves con multa de 3.001 a 18.000 euros.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El volumen de la facturación a la que afecte.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados.
- c) El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
- d) La cuantía del beneficio obtenido.
- e) La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.
- f) El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- g) El número de personas consumidoras y usuarias afectadas.

3. Además de las sanciones previstas en el apartado primero, en el caso de infracciones graves o muy graves se podrá acordar con carácter accesorio la revocación de la autorización municipal, así como el decomiso de la mercancía que sea objeto de comercio y el decomiso de los puestos, instalaciones vehículos o cualquier medio utilizado para el ejercicio de la actividad.

Artículo 28. Prescripción.

1. La prescripción de las infracciones recogidas en esta Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- a) Las leves, a los dos meses.
- b) Las graves, al año.
- c) Las muy graves, a los dos años.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las autorizaciones que estuvieran vigentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, serán prorrogadas, a partir de ese momento hasta que transcurra el plazo previsto en el artículo 9.2 de esta Ordenanza.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, queda derogado el Capítulo I del Título XVIII de la Ordenanza Municipal de Vía Pública, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2010 (B.O.P. de Málaga número 207, de fecha 29 de octubre de 2010), así como todas las disposiciones municipales que se opongan a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y haya transcurrido el plazo establecido en la legislación, de acuerdo con la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Registro de Entrada

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE

PERSONA SOLICITANTE			
Nombre/Razón social:	Apellidos:		
D.N.I./C.I.F.:	Teléfonos:	Fax:	
REPRESENTADA POR:			
Nombre:	Apellidos:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Domicilio (Calle, Plaza,...) Número y Planta:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	
Correo Electrónico:	Teléfonos:	Fax:	
DATOS DE LA OCUPACIÓN Y VENTA			
Lugar de la Venta:			
Tipo de Comercio:	A Mercadillo	B Callejero	C Itinerante
Objeto de la Venta:	Metros Solicitados:		





DOCUMENTACIÓN (compulsada) QUE SE ACOMPAÑA

Si la persona solicitante es persona física:

2. Justificante de estar dada de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del impuesto sobre Actividades Económicas, ó, en su caso encontrarse en algunos de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.
 3. Justificante de estar dada de alta en S.S. y al corriente de pagos de las cotizaciones de la Seguridad Social.
 4. Justificante de tener concertado seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
 5. Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
 6. Fotocopia del carnet de persona manipuladora de alimentos, si se solicita autorización para la venta de productos alimenticios.
 7. Fotocopia del D.N.I.
 8. Justificante de pago de fianza conforme a la vigente Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante de
 9. 2 Fotografías tamaño carnet del titular y suplente.
 10. Otros documentos justificativos para los criterios de selección: (a especificar por el Ayuntamiento)
-
-
-
-
-
-
-
-

Si la persona solicitante es persona jurídica: (a especificar por el Ayuntamiento)

11. _____
12. _____
13. _____
14. _____
15. _____
16. _____

LUGAR Y FORMA DE PAGO

1. Mediante ingreso o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, en la cuenta _____, habiendo tenido que recoger previamente carta de pago del Ayuntamiento.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

2. Mediante domiciliación bancaria. (Aportar certificado de titularidad de cuenta bancaria).

Opciones de Pago:

- | | |
|-----------------|----------------------|
| 1. Semanalmente | 3. Trimestre |
| 1. Mensualmente | 4. Semestre |
| 2. Bimensual | 5. Otra opción _____ |

La persona que suscribe, cuyos datos personales consigna, SOLICITA le sea concedida la correspondiente autorización en las condiciones establecidas, declarando ser cierto todos los datos consignados en la presente solicitud.

En Rincón de la Victoria, a ____ de _____ de 202____

Firma de la Persona Solicitante

Fdo.: _____

Sr./a Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de RINCÓN DE LA VICTORIA

Registro de Entrada

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

D/D^a _____, con DNI/NIE/NIF _____
actuando en representación de _____ con DNI _____

Vista la solicitud presentada, solicitando autorización para el ejercicio del comercio ambulante en el municipio de RINCÓN DE LA VICTORIA, por medio del presente documento formula

DECLARACION RESPONSABLE sobre el cumplimiento:

PROPIO (marque con una X, en su caso)

DE LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTO (marque con una X, en su caso) de los siguientes requisitos en relación con la actividad para las que se solicita la autorización:

33

CSV: 07E80381AD6000415JG9V1R1



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E80381AD6000415JG9V1R1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 20/06/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/06/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/06/2024 18:30:57

DOCUMENTO: 20243676886

Fecha: 20/06/2024
Hora: 18:30





- Que cumple los requisitos establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, modificado por el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, y en la Ordenanza del Ayuntamiento de RINCÓN DE LA VICTORIA para la regulación del comercio ambulante.
- Que está en posesión de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad, debiendo aportarla cuando fuera requerido por la Administración.
- Que mantendrá las condiciones durante el plazo de vigencia de la autorización.

En su virtud, DECLARO EXPRESAMENTE QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el Censo de Obligados Tributarios.
- b) Estar dado de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto del comercio ambulante o no sedentario.
- e) Tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

Y en prueba de lo manifestado, firmo la presente declaración responsable.

En _____ a ____ de _____ de 20____

Firmado: _____

La circunstancia de estar dado de alta y al corriente del pago del impuesto de actividades económicas o, en su caso, en el censo de obligados tributarios, deberá ser acreditada, a opción del interesado, bien por él mismo _____ (marque con una X, en su caso), en este caso, se entrega la documentación junto con la solicitud; bien mediante autorización a la Administración para que verifique su cumplimiento, como ya quedaría de manifiesto en la Declaración Responsable.

No obstante el apartado anterior, no será exigible acreditación documental de otros requisitos detallados en la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación que tienen atribuidas las Administraciones Públicas.



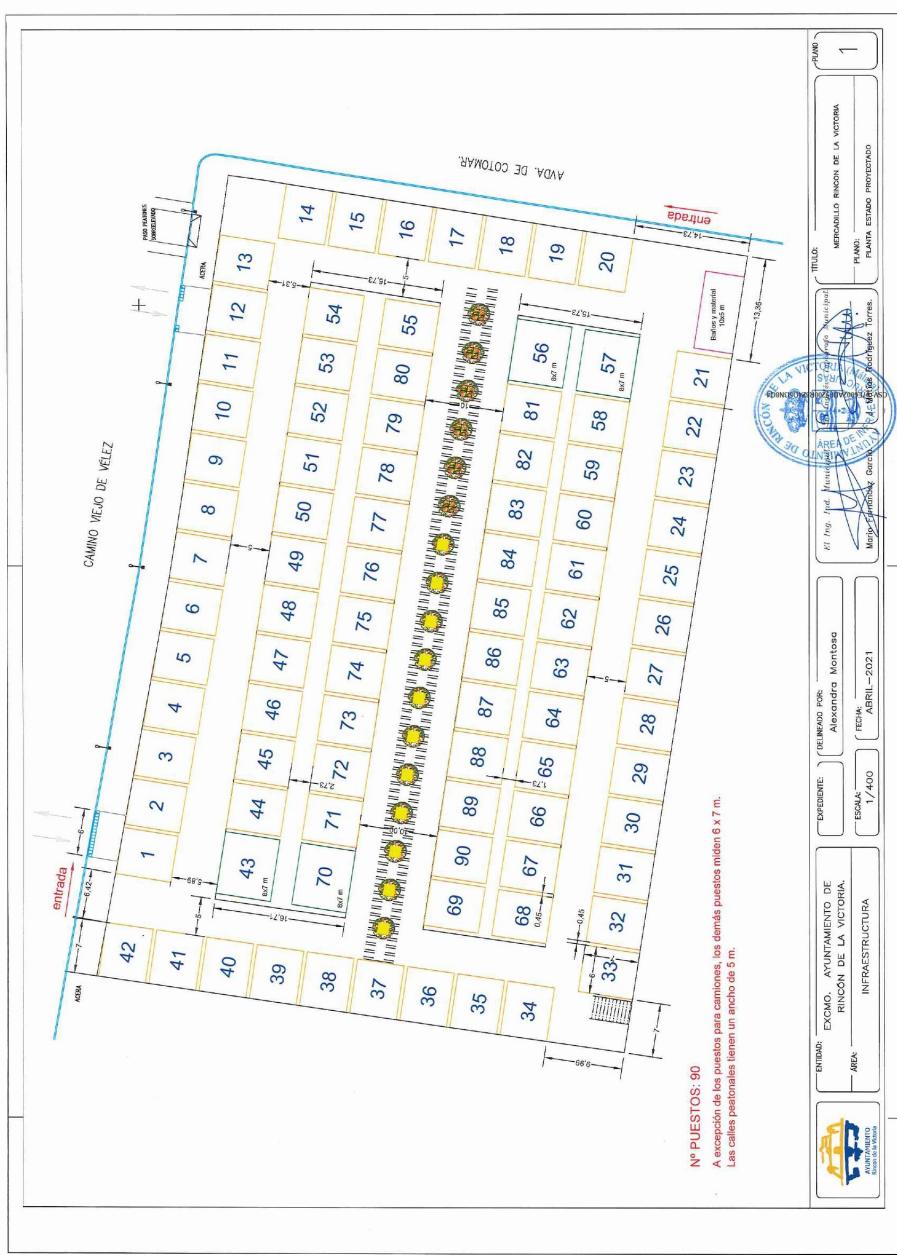


**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA**

ANEXO III

PLANOS

MERCADILLO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

MERCADILLO DE LA CALA DEL MORAL:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

PUNTO Nº 6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE "PLAN DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LOS COLEGIOS E INSTITUTOS DEL MUNICIPIO" (EXPTE. 018197/2022)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 5) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE "PLAN DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DESFIBRILADORES EN LOS COLEGIOS E INSTITUTOS DEL MUNICIPIO" (EXPTE. 018197/2022)

Se da cuenta de la siguiente moción,

"EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

PLAN DE ADQUISICION E INSTALACION DE DESFIBRILADORES EN LOS COLEGIOS E INSTITUTOS DEL MUNICIPIO.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En nuestro país se producen alrededor de 30.000 muertes por paradas cardiorrespiratorias al año según el Instituto Nacional de Estadística. La rapidez con la que se actúa ante este tipo de dolencias es de vital importancia. Por cada minuto que pasa desde que se produce la parada cardiorrespiratoria se recude un 10% las posibilidades de reanimación, llegando al 0% cuando han pasado los 10 minutos.

Un tiempo trascendental que para los servicios de emergencia es muchas veces imposible de cumplir. Ante este problema, el desfibrilador externo semiautomático (DESA) se ha convertido en la mejor solución para responder ante una parada cardiorrespiratoria, al poder actuar dentro de los 10 primeros minutos desde que se produce la parada cardiorrespiratoria.

La intervención de los dispositivos DESA aportan al enfermo unos notables índices de supervivencia en casos de para cardiorrespiratoria, no previsibles sin la posibilidad de su inmediata utilización.

Por todos y todas es sabido que en los distintos colegios e institutos del municipio no existen instalados estos dispositivos, por lo que se hace necesario





acometer un plan municipal para su adquisición e instalación en los distintos centros escolares del municipio o alrededores. También es imprescindible que se preste formación a los profesores para que con esta iniciativa se puedan salvar vidas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobación de un Plan municipal para la adquisición e instalación de los desfibriladores en los centros escolares del municipio o en sus alrededores.

Segundo.- Prestar formación a los profesores que así lo deseen en el uso de los desfibriladores.

Tercero.- Dotación económica para la adquisición de los desfibriladores en el Presupuesto Municipal de 2023.

Rincón de la Victoria, 9 Diciembre de 2022. Portavoz. María Victoria Ruiz Postigo”

La Comisión con 3 votos a favor del PSOE y 10 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 Cs, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=7>

Por el Grupo proponente de la moción se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“1.- Aprobación de un Plan municipal para la adquisición e instalación de los desfibriladores en las entradas de todos los centros educativos del municipio.

2.- Prestar formación al profesorado y a las AMPAS que así lo deseen en el uso de los desfibriladores.”

El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación de un Plan municipal para la adquisición e instalación de los desfibriladores en las entradas de todos los centros educativos del municipio.

SEGUNDO- Prestar formación al profesorado y a las AMPAS que así lo deseen en el uso de los desfibriladores.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

TERCERO.- Dotación económica para la adquisición de los desfibriladores en el Presupuesto Municipal de 2023.

PUNTO Nº 7.-MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA ADICCION A LOS MEDIOS ELECTRONICOS (MOVILES, INTERNET, VIDEOJUEGOS, ETC) EN MENORES (EXPTE 18276/22)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 6.1) MOCION DEL PSOE CONTRA LA ADICCION A LOS MEDIOS ELECTRONICOS(MOVILES, INTERNET, VIDEOJUEGOS, ETC) EN MENORES (EXPTE 18276/22)

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente moción,

"EL GRUPO SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES Y ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROcede, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA:

MOCIÓN CONTRA LA ADICCIÓN A LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS (MÓVILES, INTERNET, VIDEOJUEGOS, ETC.) EN MENORES DE NUESTRO MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este 2022 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara oficialmente la Adicción a los videojuegos como una enfermedad que se puede reconocer, diagnosticar y tratar. La Clasificación Internacional de Enfermedades mentales en su undécima edición (CIE-11) incluye el Trastorno por videojuegos para referirse a la adicción a juegos digitales o videojuegos, ya sean o no online.

La definición de Adicción a los videojuegos o el Trastorno de juego por internet consiste en un patrón de comportamiento que se caracteriza por la falta de control sobre el videojuego, que se refleja en la dificultad para priorizar otras actividades frente al juego, anteponiendo este último a otras obligaciones diarias. El tiempo dedicado a videojuegos se incrementa gradualmente o se mantiene a pesar de las consecuencias negativas. Así, esta adicción no se define por





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

el número de horas que se dedica al juego, se define por las consecuencias y repercusión que tiene en las distintas áreas de funcionamiento de la persona. Los síntomas más comunes a destacar son:

- Aislamiento social.
- Empeoramiento del rendimiento académico.
- Abandono escolar.
- Pérdida de la noción del tiempo.
- Dolores óseos o articulares.
- Ira y agresividad.

El Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones de la Delegación del Gobierno en el INFORME SOBRE Adicciones comportamentales 2021 nos indica en sus conclusiones que:

1. un 85,1% de los y las estudiantes de 14 a 18 años han jugado a los videojuegos, porcentaje que es superior entre los chicos, en un 96,9%, aspecto disminuye según avanza la edad.
2. Aproximadamente el 50% de los estudiantes que han jugado a videojuegos lo hacen al menos semanalmente.
3. La mayoría que han jugado a videojuegos en los últimos 12 meses dedican menos de 2 horas al día a realizar dicha actividad.
4. Entre el total de los estudiantes de 14 a 18 años, el 7,1% presentaría un posible trastorno por uso de videojuegos.
5. La prevalencia de posible juego problemático, posible uso compulsivo de Internet y uso de videojuegos en los estudiantes de 14 a 18 años ponen de relieve la importancia de intensificar las actividades de prevención. Sin embargo, no pretendemos “demonizar” a los videojuegos, ya que también tienen su parte positiva, según la Asociación Española del Videojuego, en su Anuario de 2019 especifican, “que además de ser la principal fuente mundial del entretenimiento, los videojuegos ofrecen ventajas en ámbitos como la sanidad, la educación o la industria cultural”.

Está probado que los videojuegos, entre otras cosas: Mejoran la memoria y las habilidades cognitivas de los y las menores: desarrollan su inventiva, creatividad y la capacidad intelectual y de análisis; Enriquecen la capacidad de lógica, de deducción, el razonamiento y aumenta su orientación espacial. Se observan mejores resultados en matemáticas de los adolescentes que los utilizan; Son útiles de cara a acelerar y mejorar el proceso de adquisición de contenidos; Potencian la agilidad mental, la toma de decisiones y la capacidad para resolver conflictos. Además, permiten comparar diferentes estrategias y consecuencias de las decisiones tomadas; Ayudan a incrementar los reflejos, la coordinación y la confianza. Se utiliza para la memoria, los reflejos, toma de decisiones o para combatir el Alzheimer, el déficit de atención, etc. También puede ser una forma de socializar entre amigos y los miembros de la familia.





En definitiva, los videojuegos pueden ser muy entretenidos e, incluso, didácticos; sin embargo, cuando una persona no puede despegarse de la consola y pasa largas horas en esta actividad, entonces deja de ser un juego para convertirse en una adicción.

Esta fina línea se cruza cuando: Deja de preocuparse por actividades diarias como comer, bañarse, estudiar, trabajar; Si se le habla y no responde; Comienza a haber deterioro de las relaciones personales (deja de verse con los amigos y la familia) y comienza a aislarse; Hay trastornos en el sueño; Presenta fatiga e irritabilidad; etc.

Esta situación que viven números menores junto con sus familias, es una preocupación que es contemplada y abordada a nivel nacional, a nivel regional y también a nivel local.

A nivel nacional, por medio de la Estrategia nacional de Adicciones 2017-2024 que tiene por objeto a las sustancias adictivas y/o drogas, y a diferencia de anteriores Estrategias y, respondiendo a la evolución del fenómeno de las adicciones en España, contempla el abordaje de las adicciones sin sustancia o comportamentales, con especial énfasis en juego de apuesta (presencial y online), pero también de videojuegos y otras adicciones a través de las nuevas tecnologías, que han irrumpido de manera notable en los últimos años y su presencia ya se está dejando notar en las demandas asistenciales sobre todo las relacionadas con Salud Mental en los y las menores.

Esta estrategia se ha desarrollado en torno a 2 planes: Plan Nacional que ha abarcado desde 2017 al 2020 y el actual Plan Nacional que contempla desde 2021 al 2024, y que contempla acciones específicas a desarrollar, con los organismos, entidades o unidades administrativas responsables de su implementación, así como los indicadores e instrumentos de evaluación.

A nivel andaluz, La acción en materia de drogodependencia y adicciones abarca diferentes ámbitos: Prevención; Atención sociosanitaria; Incorporación social de las personas adictas, que han ido materializándose desde que en 1985 se puso en marcha el primer Plan andaluz sobre drogas y adicciones. Hoy en día en el III Plan andaluz sobre drogas y adicciones (2017-2021) ya se especificaba En el ámbito de las adicciones sin sustancia y se asume el compromiso de atención específica a las conductas adictivas de jóvenes y adolescentes, principalmente vinculadas a las tecnologías del ocio y la información (telefonía móvil, Internet, videojuegos...), que representan una preocupación emergente en nuestra sociedad por su impacto sobre la salud y el desarrollo positivo de las generaciones más jóvenes.

Así, a través del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas y





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Adicciones (SIPASDA) que permite el seguimiento del proceso terapéutico de las personas con problemas de adicciones en todos los recursos de la Red Pública para la Atención a las Adicciones hasta el momento del alta, podemos ver segúnel Indicador Intervenciones Psicoeducativas en Andalucía de 2020 que las conductas adictivas diferentes al juego patológico, representa la segunda posición después de la adicción al cannabis.

En coordinación con los Ayuntamientos, la Junta de Andalucía ejecuta el Programa de Prevención Comunitaria Ciudades ante las Drogas, que abarca ámbitos como el educativo, familiar y laboral.

Además, se convoca anualmente la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan programas destinados a la prevención y apoyo al tratamiento el juego patológico y otras adicciones comportamentales.

Desde nuestro Ayuntamiento estamos trabajando a través del Programa de Prevención Comunitaria Ciudades ante las Drogas e interviniendo en esta temática desde 2017 (<https://www.rinconantelasdrogas.es/>) a través de talleres e intervenciones. Concretamente existe un taller que lleva como nombre: INTERNET, MÓVILES Y VIDEOJUEGOS. ¿ESTÁN ENGANCHADOS?

Según los datos ofrecidos, a octubre 2021 se habían realizado 80 atenciones, principalmente dirigida a jóvenes que muestran problemas de abusos a las pantallas, donde los videojuegos tiene una gran relevancia, cifra que se ha ido incrementado debido a la pandemia y post-pandemia. Estas intervenciones sabemos que se están haciendo en IES, incluyendo a profesionales y alumnado y ofreciendo el servicio a las familias, aportando presupuesto municipal al presupuesto que ofrece la junta de Andalucía, en 2021 supuso un 58%. Este 2022 con 7 líneas de trabajo que incluye el trabajo en red y con una profesional especializada, se podrá intervenir en esta problemática que cada vez más afecta a nuestras familias en los 7 meses que dura el programa.

A nivel general, somos conscientes que cada vez son más los y las menores junto a sus familias que viven en esta situación. En algunos casos se hace visible y si se tiene la información se recurre a la intervención profesional y en otros casos se mantiene en el ámbito invisible llevando a las familias a situaciones de alta vulnerabilidad y casos de extremos de violencia dentro del núcleo familiar.

Por lo tanto, es necesario, por un lado, hacer Pedagogía específica de la temática tanto para familiares como para los y las menores, y por otro prever una intervención específica partiendo del trabajo en red entre todos los agentes implicados, desde el ámbito de salud hasta el ámbito familiar.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Rincón de la Victoria, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes:

ACUERDOS:

1.- Partiendo del trabajo en red creado desde el programa Ciudades ante las Drogas, crear una mesa de trabajo específica donde estén presente las AMPAS del municipio, Centro de Salud, Centros Educativos, Agentes de seguridad y Área de Servicios sociales, así como otros agentes que sean oportunos para trabajar esta temática.

2.- Incidir en el Programa ciudades ante las drogas en la temática de las adicciones a los videojuegos, en el ámbito de la prevención e intervención tanto con menores como con sus familias.

3.- Incidir en la difusión del servicio ofrecido desde el Ayuntamiento para que las familias tengan conocimiento este servicio en el caso de necesidad.

4.- Estudiar la viabilidad de mantener el servicio que se ofrece desde el programa "Ciudades ante las Drogas" activo cuando acabe la ejecución programa o incluso crear un programa propio en base a las recomendaciones surgidas de la mesa de trabajo.

Rincón de la Victoria, 12 de diciembre de 2022. La Portavoz. María Victoria Ruiz Postigo"

La Comisión con 3 votos a favor del PSOE y 10 abstenciones (5 PP, 1 PMP, 1 Cs, 1 IU Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la moción presentada."

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=8>

El Pleno de la Corporación incorporada la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos, por unanimidad aprueba los siguientes acuerdos:

PRIMERO .- Partiendo del trabajo en red creado desde el programa Ciudades ante las Drogas, si mejora la disponibilidad y dentro de las posibilidades, crear una mesa de trabajo específica donde estén presente las AMPAS del municipio, Centro de Salud, Centros Educativos, Agentes de seguridad y Área de Servicios sociales, así como otros agentes que sean oportunos para trabajar esta temática.

SEGUNDO.- Incidir en el Programa ciudades ante las drogas en la temática de las adicciones a los videojuegos, en el ámbito de la prevención e intervención tanto con menores como con sus familias.





TERCERO.- Incidir en la difusión del servicio ofrecido desde el Ayuntamiento para que las familias tengan conocimiento este servicio en el caso de necesidad.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de mantener el servicio que se ofrece desde el programa “Ciudades ante las Drogas” activo cuando acabe la ejecución programa o incluso crear un programa propio en base a las recomendaciones surgidas de la mesa de trabajo.

PUNTO Nº 8.-MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL “QUERERLA ES CREARLA” EN NUESTRO MUNICIPIO, PARA VISIBILIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (EXPTE 18437/22)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 6.2) MOCIÓN IZQUIERDA UNIDA PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL “QUERERLA ES CREARLA” EN NUESTRO MUNICIPIO, PARA VISIBILIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA (EXPTE 18437/22)

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente moción:

“El grupo municipal de Izquierda Unida Andalucía-Rincón de la Victoria, con CIF G93705937 en este Ayuntamiento en virtud a lo dispuesto en el Art. 195 de la LREG y 37 del ROF, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el próximo pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria la siguiente:

MOCIÓN

PROYECCIÓN DEL DOCUMENTAL “QUERERLA ES CREARLA” EN NUESTRO MUNICIPIO, PARA VISIBILIZAR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debemos apostar por una educación inclusiva e integral de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en igualdad de condiciones que el resto, porque la educación es parte fundamental de la vida de cualquier persona. Es un derecho fundamental de todo ser humano.

“Toda persona tiene derecho a la Educación”. Esta tendrá por objeto el pleno





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

desarrollo de la personalidad humana". (Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 26. ONU. 1948).

“El niño tiene derecho a recibir educación [...] Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social y llegar a ser un miembro útil de la sociedad”. (Declaración de los Derechos del Niño, art. 7; ONU. 1959).

La Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU reconoce el derecho de estas personas a una educación inclusiva que permita el desarrollo pleno de su potencial humano, de su sentido de la dignidad y de su autoestima. Con ello lograremos que estas personas “*participen de manera efectiva en una sociedad libre*”.

El Sistema de Naciones Unidas ha establecido como uno de los principales Objetivos para el Desarrollo Sostenible, en el marco de la Agenda 2030 (ODS 4), el compromiso ineludible para todos los estados de avanzar, sin demora, hacia el desarrollo de sistemas educativos de calidad guiados por la equidad y la inclusión.

El pasado 18 de octubre el Consejo de Ministros, aprobó a petición del Ministerio de Educación y Formación Profesional, la distribución a las comunidades autónomas de 38 millones de euros para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en las primeras etapas de escolarización y mejorar la equidad de la educación. Del total, Andalucía recibirá 7,58 millones de euros, la comunidad autónoma más beneficiada de este reparto.

La educación inclusiva es una tarea pendiente y requiere de un arduo esfuerzo por parte de las administraciones competentes.

Desde la UMA ponen su granito de arena con una iniciativa tan necesaria como emotiva.

“Quererla es crearla” es un proyecto de educación inclusiva en forma de documental. Dirigido por Cecilia Barriga y que pretende hacer que en las escuelas todas las personas puedan aprender a vivir juntas. Este es el empeño del grupo de investigación de la Universidad de Málaga “Teoría de la Educación y Educación Social”, junto al investigador Nacho Calderón Almendros.

“Además pretende desnaturalizar las formas de entender la diversidad y la inclusión a través de unos personajes que cuestionan la normalidad y la lógica de las escuelas. El documental reflexiona sobre esta realidad a través de diversas historias que se entrecruzan en la defensa del derecho a la educación inclusiva.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Las personas y colectivos que promueven esta iniciativa creen firmemente en la necesidad de transformar y mejorar el sistema educativo español desde una perspectiva inclusiva, con el convencimiento de que, de esta forma, contribuyen al desarrollo de una sociedad con mayor equidad, más justa y, por lo tanto, más democrática.

Es por todo lo anterior, que se lleve a debate y aprobación el siguiente:

ACUERDO

- Solicitar como Ayuntamiento la Proyección del Documental “Quererla es Crearla” en nuestro municipio, para así dar visibilidad a la diversidad y a la educación inclusiva.

Rincón de la Victoria a 13 de diciembre de 2022. Coordinadora Local de IU Rincón Concejala-Portavoz de IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA-Rincón de la Victoria. Fdo. Rocío Calderón Muñoz.”

La Comisión con 1 voto a favor de IU-Andalucía y 12 abstenciones (5 PP, 3 PSOE, 1 PMP, 1 Cs, 1 Podemos y 1 Vox), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=9>

El Pleno de la Corporación por 20 votos a favor (8 PP, 5 PSOE, 2 PMP, 2 Cs, 2 IU Andalucía y 1 Podemos) y 1 abstención (Vox) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 9.-ASUNTOS URGENTES.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=10>

PUNTO Nº 9.1.-ACUERDO DE IMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS RELATIVOS A LAS VISITAS A LA VILLA ROMANA DE ANTIOPA (EXpte. 17301/2022)

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“Visto el preceptivo informe de la Tesorería Municipal de fecha 20/12/2022 y la propuesta del Concejal Delegado de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes y Juventud para la aprobación de los precios públicos para las visitas a la Villa





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Romana de Antiopa en Torre de Benagalbón, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO: Aprobar las siguientes tarifas de precios públicos en concepto de entrada para la visita a la Villa Romana de Antiopa en Torre de Benagalbón:

Concepto	Total
Entrada Adultos de 15 a 64 años	6€
Entrada Niños de 4 a 14 años	4€
Entrada Jubilados y tercera edad	4€
Entrada Carnet joven y estudiante	4€
Entrada Personas con discapacidad	4€
Entrada Grupos a partir de diez personas	4€

SEGUNDO: Aprobar la gratuidad de las entradas los lunes durante horario completo de apertura.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica 20/12/2022.- El Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, (Firmado electrónicamente) -Antonio Fernández Escobedo-“

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente enmienda de adición que es aceptada salvo lo relativo a Grupos escolares de fuera del municipio:

“Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que la propuesta de acuerdo de precios públicos relativos a las visitas a la villa Romana que presenta el Equipo de Gobierno debería incluir a los siguientes colectivos y precios:

Desempleados	2 €
Familia numerosa	2 € por miembro
Empadronados en el municipio	3 €
Grupos escolares del municipio	Gratis
Grupos escolares de fuera del municipio	1 €”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=11>

El Pleno de la Corporación por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar las siguientes tarifas de precios públicos en concepto de entrada para la visita a la Villa Romana de Antiopa en Torre de Benagalbón:





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Concepto	Total
Entrada Adultos de 15 a 64 años	6€
Entrada Niños de 4 a 14 años	4€
Entrada Jubilados y tercera edad	4€
Entrada Carnet joven y estudiante	4€
Entrada Personas con discapacidad	4€
Entrada Grupos a partir de diez personas	4€
Desempleados	2 €
Familia numerosa	2 € por miembro
Empadronados en el municipio	3 €
Grupos escolares del municipio	Gratis

SEGUNDO: Aprobar la gratuitidad de las entradas los lunes durante horario completo de apertura.

PUNTO Nº 10.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=12>

PUNTO Nº 10.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=13>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 21 de noviembre a 16 de diciembre de 2022** (números de orden comprendidos entre el **4709 al 5013**) ambos inclusive.

- Decreto de Alcaldía nº 4709 de fecha 21/11/2022, convocatoria Junta de Gobierno Local 22/11/2022, sesión ordinaria
- Providencia de Alcaldía nº 4710 de fecha 21/11/2022, solicitando informes por daños motocicleta por caída de farola en calle Gladiolo 17 el 04-03-22, expediente de Responsabilidad Patrimonial.
- Providencia de Alcaldía nº 4711 de fecha 21/11/2022, solicitando informes expediente de Responsabilidad Patrimonial por caída al tropezar con alcantarilla abierta y sin señalizar en calle Bajamar nº3 provocando daños físicos y rotura de gafas.
- Decreto de Alcaldía nº 4712 de fecha 21/11/2022, finalización procedimiento sancionador incoado a CC.PP Dominium Park 1ª fase por infracción en materia sanitaria en piscina con imposición de una multa de 1.500 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4713 de fecha 21/11/2022, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.

- Decreto de Alcaldía nº 4714 de fecha 21/11/2022, encomendándose la representación y defensa a la Letrado Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica Procedimiento Ordinario 346/2022 oficio reclamando expediente administrativo de tramitación de la Calificación Ambiental para Centro Deportivo (Gimnasio y Pádel) con Cafetería sito en parcela de equipamientos UE C-8, Avda. Picasso, de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4715 de fecha 21/11/2022, finalización del procedimiento de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado, así como el archivo de actuaciones correspondientes a dicho procedimiento de legalidad, por las actuaciones materiales realizadas en local comercial sito en la Avenida del Mediterráneo nº32 de Rincón de la Victoria, por haber procedido el interesado a realizar las actuaciones necesarias para ajustar las construcciones a los títulos habilitantes.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4716 de fecha 21/11/2022, declarando en situación de asimilado a fuera de ordenación (SAFO) de edificación destinada a vivienda con 105,75 m² de superficie construida y un trastero de 19,20 m² de superficie construida, sita en Cortijo Los Marines de Rincón de la Victoria, finca nº19384 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga correspondiente con la referencia catastral 7154226UF8675S0001U.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4717 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Contratación publicidad monográfico, Economía Circular con motivo de la Celebración del IV Foro Economía Circular y Reciclaje" a La Opinión de Málaga SLU, con CIF B08841173, por importe de 3.630€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4718 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Repintado de instalaciones de áreas de Juegos Infantiles" a la empresa Estremasol SL, con CIF. B-67988634, por importe de 18.054,41€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4719 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Reparación alumbrado exterior del cementerio de La Cala del Moral" a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano SLL, con CIF B-92526995, en la cantidad de 453,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4720 de fecha 22/11/2022, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos subvención Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se nos concede la cantidad de 15.372,60 euros, correspondiente al servicio de estancia diurna del mes de Octubre de 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4721 de fecha 22/11/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4722 de fecha 22/11/2022, aprobación liquidaciones Tasa por Servicios Escuelas Deportivas por importe de 1.195,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4723 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobuses para trasladar alumnado y profesores del CEIP Josefina Aldecoa para marcha del 25 de noviembre: Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres" a la empresa Autocares Axarquía Bus, por importe de 220€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4724 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad del Municipio a través del Club Deportivo Judo Arias de Rincón de la Victoria en representación de José Manuel Rodríguez González" a C. D. Judo Arias Rincón de la Victoria, con CIF G-16935298, por un importe total de 1.000 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4725 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Dos puertas batientes para el cerramiento de la puerta peatonal del CEIP Manuel Laza Palacios" a la empresa Indumálaga SL, con CIF B-29117272, en la cantidad de 1.800,24€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4726 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Mantenimiento de vehículo Dacia Sandero matrícula 2434 KTG" a don José Luis Benítez López, por importe de 224,44€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4727 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobuses para trasladar alumnado y profesores del IES Puerta de la Axarquía para marcha del 25 de noviembre: Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres" a la empresa Autocares Valle-Niza SL, con CIF. B-29540283 por importe de 110€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4728 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobuses para trasladar alumnado y profesores del CEIP María del Mar Romera para marcha del 25 de noviembre: Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres" a la empresa Autocares Valle-Niza SL, con CIF. B-29540283 por importe de 220€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4729 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobuses para trasladar alumnado y profesores del Colegio La Marina para marcha del 25 de noviembre: Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres" a la empresa Autocares Valle-Niza SL, con CIF. B-29540283 por importe de 100€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4730 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Autobuses para trasladar alumnado y profesores del CEIP Gregorio Marañón para marcha del 25 de noviembre: Día Internacional para la eliminación de la Violencia contra las mujeres" a la empresa





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Autocares Lamela SL, con CIF. B-29106150, por importe de 275€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4731 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Calzado deportivo para uniformidad de la monitora municipal del Apal de Deportes" a la empresa Decathlon España SAU, con CIF. A-79935607, por importe de 34,98€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4732 de fecha 22/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil para la Marcha del 25 de noviembre: Día Internacional para la erradicación de la Violencia de Género" a la empresa Feca Mediadores Correduría de Seguros SL, con CIF. B-92839083, por importe de 201,14€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4733 de fecha 22/11/2022, aprobando convenio de colaboración entre la Consejería de turismo, cultura y deporte de la Junta de Andalucía para reproducir para su exposición una escultura de la cabeza del dios Baco, de pequeño formato, esculpida en mármol y fechada en el siglo I (n.º de inventario A/DJ 14.568/1) procedente del Yacimiento de la Villa de las Termas de Benagalbón, perteneciente a la Colección Museística de Andalucía, que se muestra en la exposición permanente del Museo de Málaga.
- Decreto de Alcaldía nº 4734 de fecha 22/11/2022, incoando reclamación en materia de "responsabilidad patrimonial" por caída en un agujero en la calzada de la calle Almazara, provocándole un esguince así como heridas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4735 de fecha 23/11/2022, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2022 000375 por importe total de 232.277,60 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4736 de fecha 23/11/2022, autorizando el gastos, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2022 000375 por importe total de 232.277,60 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4737 de fecha 23/11/2022, concediendo a la Concejalía de Cultura autorización OVP con la celebración de las fiestas de navidad 2022 distintos días en Plaza Al-Ándalus, Plaza Ntra. Sra. de la Victoria y Plaza Gloria Fuertes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4738 de fecha 23/11/2022, renovación autorización instalación kiosco fijo 2023.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4739 de fecha 23/11/2022, concediendo a la Concejalía de Comercio autorización para OVP con la celebración de mercadillo "A Tu Vera en Navidad" del 1 al 5 de diciembre en Plaza Al-Ándalus.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4740 de fecha 23/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Fotocopias para Programa de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones. Cuidados ante las drogas 2022" a la empresa Rincón de Papel, SOC. COOP. AND (Copyrap





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Rincón), con CIF. F93412781, por importe de 2.900€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4741 de fecha 23/11/2022, adjudicando a la empresa Happy Children de Córdoba, SL., con CIF. B-14788814, el contrato de “Concesión del servicio de la Escuela Infantil municipal El Bosque Encantado”, con un coste de 238.727,10 euros anuales, actividad exenta de IVA; con un plazo de ejecución de cuatro años, así como las mejoras contempladas en su oferta económica.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4742 de fecha 23/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Sonorización Ambiental de Navidad en Avda. de Málaga y del Mediterráneo, Campaña de Navidad 2022” a la empresa Sonido y Volumen SL, con CIF. B93506863, por importe de 7.502€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4743 de fecha 23/11/2022, adjudicando el contrato menor de obras de “Renovación de aseos infantiles en CEIP Tierno Galván” a la empresa Naxfor Ingeniería e Infraestructuras, SL, con CIF. B92827476, por importe de 36.456,22€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4744 de fecha 23/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Termohigrómetro para conservación Villa Romana en Torre de Benagalbón” a la empresa Mabega 1973 SL, con CIF. B92982123, por importe de 327,29€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4745 de fecha 23/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Termohigrómetro para conservación Villa Romana en Torre de Benagalbón” a la empresa Mabega 1973 SL, con CIF. B92982123, por importe de 327,29€ y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4746 de fecha 23/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Compra de vestuario para el encargado de Sostenibilidad Medioambiental y Playas” a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, con CIF. B-92202852, por importe de 203,92€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4747 de fecha 23/11/2022, declarando la ineficacia de la Declaración Responsable presentada para sustitución de balaustrada en vivienda sita en Calle Fragata, de La Cala del Moral, lo que determinará la paralización inmediata de las obras.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4748 de fecha 23/11/2022, bonificación pago tasa urbanística e ICIO para la reforma interior de la Iglesia Parroquial sita en Plaza Ntra. Sra. de la Victoria, obra declarada de interés general.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4749 de fecha 23/11/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4750 de fecha 23/11/2022, rectificación error material de hecho en la resolución de licencia de parcelación urbanística de 7 de noviembre de 2022, Decreto 2022/04550.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4751 de fecha 23/11/2022, declarando la ineficacia de la Declaración Responsable presentada para reforma de local comercial sito en Avenida del Mediterráneo, 208, local 2, de Rincón de la Victoria, lo que determinará la paralización inmediata de las obras.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 4752 de fecha 23/11/2022, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4753 de fecha 24/11/2022, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de la factura que figura en la relación número 2022 178 por importe total de 4,32 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4754 de fecha 24/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "alquiler y montaje de 16 jaimas y guirnaldas de microbombillas para Evento A tu Vera en Navidad" a All Events y Communication, con CIF. B16774796, por importe de 3.872€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4755 de fecha 24/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "dos fotomatones modelo Espejo Espejito para animación del Evento A tu Vera en Navidad" a Agustín González Julián, por importe de 1.210€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4756 de fecha 24/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "seguimiento fotográfico de pase de modelos, para evento A tu Vera" a Agustín González Julián, por importe de 423,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4757 de fecha 24/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "bolsas, pop-up extensible y carpa para campaña A tu Vera en Navidad" a la empresa Carlos Delgado Simón, por importe de 7.430,13€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4758 de fecha 24/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "diseño de cartel, reportaje fotográfico, edición de fotos para redes sociales y valoración del jurado para concurso de escaparates de Navidad" a Indumálaga SL, con CIF. B29117272 por importe de 423,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4759 de fecha 24/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "carteles, pegatinas y talonarios para Evento Cliente Oro" a Pol Print Rincón SL, con CIF. B42942789, por importe de 955,90€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4760 de fecha 24/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "vinilos poliméricos y colocación y pegado para Evento Cliente Oro" a Noaplast Distribuciones SLU, con CIF. B93279859, por importe de 689,70€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4761 de fecha 24/11/2022, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 1.845 euros.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4762 de fecha 24/11/2022, aprobando liquidaciones Tasa Servicios Escuelas Deportivas por importe de 1.246,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4763 de fecha 24/11/2022, archivando el expediente 11024/2021 para la construcción de tres viviendas unifamiliares aisladas y piscina en la parcela situada en la Urbanización Montesol 3, del municipio de Rincón de la Victoria, referencia catastral 5147975UF8654N0001LR.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4764 de fecha 24/11/2022, declarando la ineficacia de la Declaración Responsable presentada por CC.PP. EDF. Calasol, para reparación de arqueta en interior de local sito en Calle Jorge Lamothe, 2, de La Cala del Moral, lo que determinará la paralización inmediata de las obras.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4765 de fecha 24/11/2022, denegando la solicitud de parcelación urbanística presentada para parcelación de cuatro viviendas plurifamiliares en división horizontal, construidas en el año 1979, situadas en Calle San Carlos nº 2, 29730 Rincón de la Victoria, Málaga.
- Decreto de Alcaldía nº 4766 de fecha 24/11/2022, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 850/22).
- Decreto de Alcaldía nº 4767 de fecha 24/11/2022, desestimando el recurso de reposición interpuesto por la CC.PP. Edificio Brisa II contra la Resolución número 2021 04129 dictada por el Alcalde en fecha 28 de octubre de 2021.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4768 de fecha 24/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Señalética para postes verticales de Cueva del Tesoro y puntos de interés turístico del Municipio" a la empresa Indagrafic SL, con CIF. B-93531804, por importe de 2.340€, más 491,40€ de IVA, lo que hace un total de 2.831,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4769 de fecha 24/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad en Redes Sociales para la promoción de Rincón de la Victoria durante la Feria de Turismo de Londres (WTM) y durante la Ruta de la Tapa" a doña Mercedes Lara Caballero, por importe de 968€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4770 de fecha 25/11/2022, autorizando a la Concejalía de Cultura OVP con celebración de las fiestas de navidad 2022 en Plaza Al-Ándalus, Plaza Ntra. Sra. de la Victoria, Plaza Gloria Fuertes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4771 de fecha 25/11/2022, renovación autorización instalación kiosco fijo 2023.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4772 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mupis, catálogos y bandera con motivo de la Exposición Violencia Machista" a la empresa Indagrafic SL, con CIF. B-93531804, por importe de 1.725,46€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4773 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering para el evento jornada





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Experiencia en el Metaverso" a doña María Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 850€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4774 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño del cartel anunciador de la Semana Cultural de la Asociación de Vecinos de La Cala del Moral" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And., con CIF. F90065418, por importe de 181,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4775 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Lectura y cribado de los trabajos presentados para el V Certamen de Relatos Cortos Rincón de la Victoria homenaje a Gloria Fuertes" a doña María Teresa de la Cámara Moraño, por importe de 847€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4776 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido y técnico de sonido para la Gala Benéfica de la Asociación Rincón Contigo" a don Suresh Shahdadpuri Domínguez, por importe de 459,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4777 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipos audiovisuales para exposición de Cámaras Ocultas en la Sala las Musas de la Cala del Moral" a don Suresh Shahdadpuri Domínguez, por importe de 254,10€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4778 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Diseño del cartel y tríptico anunciador de Programación de Navidad 2022" a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And., con CIF. F-90065418, por importe de 242€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4779 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Personal técnico de sonido y equipo de sonido para las actividades que tendrán lugar en la Sala Las Musas en Navidad" a don Suresh Shahdadpuri Domínguez, por importe de 1.016,40 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4780 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Personal técnico de sonido y equipo de sonido para eventos del Centro de Estudios de Folclore Malagueño" a don Suresh Shahdadpuri Domínguez, por importe de 1.270,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4781 de fecha 25/11/2022, adjudicando a la empresa PRV Pinturas, SL., con CIF B-02864510, la ejecución de las obras de "Remodelación del área económica del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 212.515,31 euros, IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4782 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización de Zambomba Benéfica por la Asociación de Vecinos Torresol" a la Asociación de Vecinos Torresol,





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

con domicilio en Avda. De la Torre, 119, 29738 Torre de Benagalbón (Málaga) y CIF. G-29450251, por importe de 1.500 € siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4783 de fecha 25/11/2022, concediendo licencia urbanística a Tecnomédica Andaluza SCA para ampliación de vivienda unifamiliar en Calle Tulipán de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4784 de fecha 25/11/2022, concediendo licencia urbanística para la reforma y ampliación de vivienda unifamiliar adosada, sita en urbanización Las Pedrizas Fase I, de Rincón de la Victoria (Málaga).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4785 de fecha 25/11/2022, subsanando error material en el Decreto 1342/22 de adjudicación del contrato de contrato menor de servicios “Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras del proyecto de subsanación y finalización de las obras de infraestructuras en las UE B-3 y B-4 de Benagalbón”.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4786 de fecha 25/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Jornada Experiencia en el Metaverso” a don Juan Miguel Rubio Márquez, por importe de 3.242,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4787 de fecha 25/11/2022, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de “Obras de demolición de la antigua discoteca Baluma en La Cala del Moral” a la empresa Excavaciones del Genil, SL por considerarse como oferta económicamente desproporcionada.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4788 de fecha 25/11/2022, declarando la ineficacia de la Declaración Responsable presentada para acristalamiento de terraza en vivienda unifamiliar sita en Calle Pitágoras de Torre de Benagalbón, lo que determinará la paralización inmediata de las obras
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4789 de fecha 25/11/2022, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de la factura que figura en la relación número 2022 180 por importe total de 121,00 euros a trabajador adscrito al área de Cultura.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4790 de fecha 26/11/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4791 de fecha 26/11/2022, aprobando liquidaciones Tasa instalación puestos mercadillo por importe de 165,99 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4792 de fecha 28/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “publicidad para evento Cliente Oro” a Rincobus SCA, con NIF. F29713450 por importe de 363€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4793 de fecha 28/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “diseño de creatividad central con las adaptaciones necesarias a distintos formatos para promoción digital, impresa y





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

diseños para Evento Cliente Oro” a Indumálaga SL, con CIF. B29117272 por importe de 544,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4794 de fecha 28/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “trabajo de campo para elaboración de base de datos de comercios para Evento Cliente Oro” a Suministros de Hostelería El Gato SL, con CIF. B92202852 por importe de 968€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4795 de fecha 28/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “mupis, papeletas y vinilo mate color sobre cartón pluma para Evento Cliente Oro” a Rincón del Papel, S. Coop. And, con CIF. F93412781, por importe de 1.001,62€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4796 de fecha 28/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “productos químicos para varios trabajos de servicios operativos” a la empresa Ion SA, con CIF. A-29047412, por importe de 1.215,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4797 de fecha 28/11/2022, autorizando OVP de 3.9 m² con veladores anuales en Avda. del Mediterráneo, establecimiento La Aldea del Arte.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4798 de fecha 28/11/2022, concediendo licencia urbanística A Tartessos Málaga Sociedad Cooperativa Andaluza para la construcción de centro de envejecimiento activo “Cohousing senior” en Avda. Pablo Ruiz Picasso nº 13 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4799 de fecha 28/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Presentación y actuaciones para la Gala de Navidad 2022 que se realizará en el Centro de Participación Activa de Rincón de la Victoria: Presentación, actuación del Grupo Mediterráneo, Tributo va por usted a Rocío Jurado por Silverio Belmonte, producción, sonido, etcétera” a la empresa Algoró Producciones SL, con CIF. B-72678147, por importe de 4.840€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4800 de fecha 28/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “toldos para sustitución de los existentes en el Hogar del Jubilado de Torre de Benagalbón” a la empresa Indumálaga SL, con CIF B-29117272, por importe de 18.148,19€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4801 de fecha 28/11/2022, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción de 175 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4802 de fecha 28/11/2022, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos Subvención Agencia servicios Sociales servicio ayuda a domicilio correspondiente al mes de Agosto y Septiembre de 2022, la cantidad de 273.058,68 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4803 de fecha 29/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Vídeo promocional Navidad” a José





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Antonio Roldán Bustos, con por importe de 847€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4804 de fecha 29/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actividad Juegos en Familia" a la Asociación CMR Rincón de la Victoria, por importe de 960 € siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4805 de fecha 29/11/2022, adjudicando el contrato menor de obras de "mejora de acceso al CEIP Los Jarales" a la empresa Ingeniería y Obras Obracsa SL con CIF. B92448992 por importe de 6.040,39€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4806 de fecha 29/11/2022, concediendo licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Dominica nº 24, con referencia catastral 9156337UF8695N, Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4807 de fecha 29/11/2022, concediendo cambio de titularidad vado permanente de vivienda sita en Avda. Jábega de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4808 de fecha 29/11/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4809 de fecha 29/11/2022, aprobando liquidaciones Tasa Escuela de Teatro por importe de 20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4810 de fecha 29/11/2022, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para los meses de Septiembre, Octubre, compensación económica curso 22-23 y regularización Mayo 2022, por importe de 24.300,60 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4811 de fecha 29/11/2022, concediendo autorización para la celebración de actividad recreativa extraordinaria en Asador La Carreta, el día 17 de diciembre a partir de las 16:30 horas.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4812 de fecha 29/11/2022, anulando las liquidaciones nº 2022-10055 y 2022-10056, por importe de 103,74 € cada una de ellas, correspondientes al 4º trimestre de la Tasa por la instalación de puestos en el Mercadillo Ambulante de La Cala del Moral por duplicidad.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4813 de fecha 29/11/2022, aprobando Vengo la cantidad 968.442,26€ por la nómina del mes de noviembre y ordenar el pago de 678.290,05 como pago de la nómina del mes de noviembre del Personal del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, incluidos los Incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 establecido en el artículo 23 del Real Decreto ley 18/2022, del 18 de octubre.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4814 de fecha 29/11/2022, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones, y





ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2022 000379 por importe total de 23.237,83€ euros.

- Decreto de Alcaldía nº 4815 de fecha 29/11/2022, aprobando el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la obra “Proyecto de subsanación y finalización de las obras de infraestructuras en las UE B-3 y B-4 de Benagalbón”, presentado por la empresa adjudicataria del contrato, Probisa Vías y Obras S.L.U., así como el informe favorable a dicho Plan, emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4816 de fecha 29/11/2022, declarando la ineficacia de la Declaración Responsable presentada para nivelación de terreno y protección de desnivel en parcela sita en Calle Clara Campoamor de Rincón de la Victoria, lo que determinará la paralización inmediata de las obras.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4817 de fecha 29/11/2022, ordenando el nombramiento como funcionario interino con una categoría profesional de Profesor de Técnico de Software Ofimático 29-2, grupo A2, para la ejecución de una acción formativa de FPE desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023,
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4818 de fecha 30/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Contrato de modificación de itinerarios” a Rosa Adela Gutiérrez Moreno, por importe de 240€ sin IVA, más 50,40€ de IVA, lo que hace un total de 290,40€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4819 de fecha 30/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Personal técnico de sonido y alquiler equipos de sonido para la Gala Benéfica de Navidad a favor de los animales en el Centro de Estudios del Folclore Malagueño” a la empresa Suresh Shahdadpuri Domínguez, por importe de 338,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4820 de fecha 30/11/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Trofeos para establecimientos ganadores de la Ruta de la Tapa” a la empresa José Miguel Guerra Ortíz, con por importe de 114,95€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4821 de fecha 30/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Actividad árbol de los deseos” a Mª José Márquez Quijada, por importe de 810,70€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4822 de fecha 30/11/2022, imposición segunda multa coercitiva por importe de 600 € por incumplimiento de restablecimiento de legalidad.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4823 de fecha 30/11/2022, imposición segunda multa coercitiva por importe de 600 € por incumplimiento de restablecimiento de legalidad.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4824 de fecha 30/11/2022, renovación autorización instalación kiosco fijo 2023.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4825 de fecha 30/11/2022, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4826 de fecha 30/11/2022, adjudicando a la empresa ACEDO HERMANOS, SL., con CIF B-93033181, la ejecución de las "Obras de demolición de la antigua discoteca Baluma en La Cala del Moral", en la cantidad de 58.322 euros, IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4827 de fecha 30/11/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación Pastoral Río Granadillas Navidad 2022" a Asociación Cultural Río Granadillas, con CIF. G92130665, por importe 1.200€ (exentos de IVA) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4828 de fecha 30/11/2022, registrando la variación territorial "Lugar Cortijo Rivera nº 12A 29730 Rincón de la Victoria" en el fichero Padrónal de Habitantes.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4829 y 4830 de fecha 30/11/2022, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4831 de fecha 30/11/2022, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 2.060 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4832 de fecha 30/11/2022, ordenando el nombramiento como funcionarios interinos en la categoría de Auxiliar de Biblioteca desde el 1 de diciembre de 2022 y hasta que se cubran definitivamente las plazas de Auxiliar de Biblioteca contenidas en la Oferta Pública de Empleo 2022.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4833 de fecha 30/11/2022, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra propietario de las actuaciones materiales realizadas en la vivienda unifamiliar sita en calle Primavera de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4834 de fecha 30/11/2022, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra propietario de las actuaciones materiales realizadas en la vivienda unifamiliar sita en calle Primavera de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4835 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Instalación 3 ventanas de aluminio en almacén Edf. Villa Lola" a la empresa Indumálaga SL, con CIF. B29117272, por importe de 2.203,66€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4836 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Instalación 3 ventanas de aluminio en almacén Edf. Villa Lola" a la empresa Indumálaga SL, con CIF. B29117272, por importe I de 2.203,66€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4837 de fecha 1/12/2022, acordando revocar y dejar sin efecto el Decreto nº4227/2022 del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, en virtud del cual se resuelve el procedimiento sancionador urbanístico al promotor de las actuaciones antedichas en suelo urbanizable sectorizado y zona verde según el PGOU, y que se sanciona con multa de 12.000€ (doce mil euros) y que debe ser sancionada con MULTA de 6000 € (seis mil euros).





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4838 de fecha 1/12/2022, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº 4205/2022, de 17 de octubre, por el cual se resuelve el procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- Decreto de Alcaldía nº 4839 de fecha 1/12/2022, convocatoria pleno extraordinario (solemne) 6 de diciembre de 2022.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4840 de fecha 1/12/2022, procediendo a registrar la promoción de viviendas de nueva construcción en el Callejero Municipal en los términos "Barriada Los Fernández nº 50 (C) 29738 Torre de Benagalbón".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4841 de fecha 1/12/2022, procediendo a registrar el inmueble de nueva construcción en el Callejero Municipal en los términos "Calle Sedna nº 1 29738 Torre de Benagalbón".
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4842 de fecha 1/12/2022, requiriendo a la Comunidad de Herederos de María González Gómez, copropietarios del inmueble de 82 m² situado en Carretera de Benagalbón con la referencia catastral 002303100UF86F0001IM, el cual incumple las condiciones de seguridad pública procedan en el plazo de 1 mes, a la presentación de la documentación necesaria para autorizar la ejecución de las obras necesarias para mantener y alcanzar las condiciones de seguridad y habitabilidad.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4843 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Banderas de poliéster impresas a medida 70x280 cm y dod roll up con una impresión digital de medida 125x206cm para inauguración Villa Romana" a la empresa Indagrafic SL, con CIF. B-93531804, por importe de 871,20€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4844 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación Pastoral de la Asociación Cultural Pastoral El Chavea Navidad 2022" a Asociación Cultural Pastoral El Chavea, con CIF. G93124212, por importe 300€ (exentos de IVA) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4845 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "hitos de plástico azul tipo H75 reflexivos para ordenación de tráfico" a la empresa T.Q. Tecnol, S.A.U, con CIF. A43501352, por importe de 2.808,17€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4846 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguros para alumnos de acciones formativas de FPE Convocatoria 2021. Cobertura: Accidentes" a la empresa Feca Mediadores Correduría de Seguros, SL, con CIF. B92839083, por importe de 122,98 € y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4847 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguros para alumnos de acciones formativas de FPE Convocatoria 2021. Cobertura: Responsabilidad Civil" a la empresa FECA MEDIADORES Correduría de Seguros, SL, con CIF. B92839083, por importe de 208,73 € y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4848 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Programa de radio para Campaña A Tu Vera” a D. Antonio Miguel García Delgado, por importe de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4849 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler de carroza infantil para Cabalgata de Reyes 2023” a la empresa Grupo Renta Todo Expoferias SL, con CIF. B-04563169, por importe de 3.025€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4850 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Campaña publicitaria para los presupuestos participativos 2023” a la empresa Factoría Creativa, con CIF. B-11441003, por importe de 11.392,15€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4851 de fecha 1/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de “Servicio sanitario, hospedaje y alimentación de 1 plaza en la Residencia Los Milagros de Rincón de la Victoria, para el mes de diciembre 2022” a la empresa Olimata, SL, con CIF. B38277000, por importe de 1.634,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4852 de fecha 1/12/2022, imposición de una multa de 225€ en procedimiento sancionador urbanístico incoado por realización de un sondeo para la captación de aguas sin licencia urbanística y sin la previa autorización sectorial de la Junta de Andalucía, actuación realizada en la parcela 76 del polígono 6 de Rincón de la Victoria, con referencia catastral 29082A006000790000LF.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4853 de fecha 2/12/2022, registrando el inmueble de nueva construcción en el Callejero Municipal en los términos “Lugar Cortijo Los Padillas nº 3 (C) 29730 Rincón de la Victoria”.
- Decreto de Alcaldía nº 4854 de fecha 2/12/2022, desestimando la reclamación formulada por y declarar la ausencia de responsabilidad de este Ayuntamiento, en virtud de los Fundamentos contenidos en la presente Propuesta de Resolución, en relación al expediente 1920 Clave A-6-2018 Secc. 20 Swal 2018-009464 presentada con fecha 14-07-2017”.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4855 de fecha 2/12/2022, aprobando liquidaciones cánones por importe de 786,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4856 de fecha 2/12/2022, aprobando liquidaciones sanción administrativa por importe de 3.000,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4857 de fecha 2/12/2022, aprobando liquidaciones Tasa OVP mesas y sillas por importe de 2.186,05 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4858 de fecha 2/12/2022, aprobando liquidaciones sanción urbanística por importe de 562,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4859 de fecha 2/12/2022, aprobando liquidaciones Tasa licencia auto-taxi por importe de 227,80 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4860 de fecha 2/12/2022, aprobando liquidaciones Tasa utilización subsuelo, suelo y vuelo vía municipal por importe de 2.062,69 euros.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4861 a 4863 de fecha 2/12/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4864 de fecha 2/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de “Reposición de barandilla en calle Luxemburgo dañada por accidente de tráfico” a la empresa Indumálaga SL, con CIF B-29117272, por importe de 1.331€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4865 de fecha 2/12/2022, rectificación de error en la Resolución de esta Concejalía numero 4826 de fecha 30 de noviembre de 2022, por el que se adjudica contrato de “Obras de demolición de la antigua discoteca Baluma en La Cala del Moral”.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 4866 y 4867 de fecha 2/12/2022, renovación autorización instalación kiosco fijo 2023.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4868 de fecha 2/12/2022, concediendo autorización para la OVP con plataforma articulada en Avda. Mediterráneo 186 para pintura de fachada.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4869 de fecha 2/12/2022, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con la categoría profesional de Trabajadora Social desde el día 12 de diciembre de 2022, hasta que se cubra definitivamente la plaza de Trabajador Social contenida en la Oferta Pública de Empleo 2022.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4870 de fecha 2/12/2022, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con la categoría profesional de Trabajadora Social desde el día 12 de diciembre de 2022 y por un período de 7 meses.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4871 de fecha 2/12/2022, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4872 a 4875 de fecha 2/12/2022, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4876 de fecha 2/12/2022, ordenando la renovación de la relación funcional como funcionarias interinas por un periodo de tres meses, con la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, hasta el 14 de febrero de 2023 en el SAC.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4877 de fecha 2/12/2022, concediendo la prolongación del servicio activo hasta el 30 de junio de 2023 de funcionario de carrera con plaza Administrativo.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4878 de fecha 2/12/2022, concediendo la prolongación del servicio activo por un periodo de 5 años a partir del día 12 de diciembre de 2022 de funcionario de carrera con plaza de Técnico en Ciencias de la Educación.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 4879 a 4881 de fecha 2/12/2022, causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4882 de fecha 2/12/2022, ordenando se proceda a la demolición de las obras ilegales y correcta gestión de los residuos derivados de la misma, mediante la demolición del nuevo cerramiento ejecutado y de la puerta y ventana ejecutadas y reposición de las obras a su estado anterior en local nº12 en Pasaje La Candelaria, Edificio Ronda Mar de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4883 de fecha 4/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alquiler de sonido más técnicos de sonido, iluminación y escenario Campaña A Tu Vera" a Sonotestudio SL, con CIF. B93620797 por importe de 8.778,55€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4884 de fecha 4/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Caramelos (ampliación del pedido) Cabalgata de Reyes Magos 2023" a la empresa Menta Limón SL, con CIF. B-21049861, por importe de 3.806€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4885 de fecha 4/12/2022, rectificando error material en el Decreto de adjudicación del contrato menor de servicios de "Auditoría de Protección de Datos en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y Delegado de Protección de Datos externos".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4886 de fecha 5/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Impartición de dos talleres en el IES Puerta de la Axarquía de educación afectivo sexual" a doña Rocío Carmona Horta, por importe de 425€ siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4887 de fecha 5/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "materiales para el mantenimiento de instalaciones municipales" a la empresa Global Neltha SL, con CIF B-93539419, por importe de 3.154,25 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4888 de fecha 5/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "equipos informáticos" a la empresa Almacenes La Lonja Papelería y Librería SL, con CIF. B93587897, por importe de 462,58€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4889 de fecha 5/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Suministro e instalación de bordillos para casetas municipales con los bajos en mal estado ubicadas en zona Llano Baluma de La Cala del Moral" a la empresa Copesol SL, con CIF B-29252996, por importe de 850,38 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4890 de fecha 5/12/2022, declarando la prescripción de la comisión de una infracción leve por las actuaciones materiales correspondientes con la pérgola y la caseta de aperos en polígono 4 parcela 194 con referencia catastral 29082A004001940000LM .
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4891 de fecha 5/12/2022, ordenando al propietario de las actuaciones materiales de pérgola y caseta de aperos en polígono 4 parcela 194 con referencia catastral 29082A004001940000LM de Rincón de la Victoria, correspondiente con la finca nº11210 del Registro de la Propiedad nº7





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

de Málaga, que proceda a la retirada y desmontaje de la pérgola y la instalación de las placas solares en lugar conforme a la ordenación urbanística y en relación con la caseta de aperos proceda a la demolición de las obra ilegal y correcta gestión de los residuos derivados de la misma.

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4892 de fecha 5/12/2022, rectificación error material de hecho licencia de cambio de uso y parcelación urbanística con fecha de firma electrónica 22/04/2022, Decreto 2022/01578, para cambio de uso y segregación de dos viviendas tipo loft y un local sin uso situado en Paseo Adolfo Gálvez Toro nº5, con referencia catastral 3042201UF8634S0007YP.
 - Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4893 de fecha 5/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Seguro de Responsabilidad Civil, Accidente y Defensa Jurídica" a la Asociación Nacional de Agrupación y Asociación de Voluntarios de Protección Civil de España, con CIF. G-49147291, por importe de 2.475€ siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
 - Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4894 de fecha 5/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de tren turístico para Cabalgata de Reyes Magos" a doña Blanca María Aranda España, por importe de 1.925€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
 - Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4895 de fecha 5/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Organización diaria de recorrido de los Elfos, contratación de 2 animadores y diseño de creatividad para RRSS para actividad Los Elfos de Navidad" a la empresa Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 2.722,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
 - Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4896 de fecha 5/12/2022, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos Subvención Agencia Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía Refuerzo Servicios Sociales Comunitarios para servicio de Dependencia ejercicio 2022, por importe de 40.546 €.
 - Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4897 de fecha 7/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "materiales fungibles para corte, mecanizado y limpieza" a la empresa Berner Montaje y Fijación SL, con CIF B 18092957, por importe de 1.152,04 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
 - Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4898 de fecha 7/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Placa de bronce conmemorativa por la instalación de la escultura denominada Fuente de la Vida del escultor Suso de Marcos" a la empresa Arte en Bronce Moliné Segovia SL, con CIF B-18796649, por importe de 786,50 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- nº 4899 error
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4900 de fecha 7/12/2022, adjudicando al Club Deportivo La Cala con CIF G-92164318, el contrato de Patrocinio, en la cantidad total de 20.000 euros; con un plazo de prestación de servicio de un año
 - Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4901 de fecha 7/12/2022, aprobando liquidaciones Tasa control posterior inicio actividades por importe de 3.968,16 euros.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Decreto de Alcaldía nº 4902 de fecha 7/12/2022, convocatoria Junta de Gobierno Local 9 de diciembre de 2022.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4903 de fecha 7/12/2022, concediendo cambio de titularidad vado permanente sito en C/ Dominica de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4904 de fecha 7/12/2022, renovación autorización instalación kiosco fijo 2023.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4905 de fecha 7/12/2022, concediendo autorización para la celebración de fiesta en establecimiento La Niña Inés, el día 10 de diciembre a las 18:00 horas.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 4906 de fecha 7/12/2022, procediendo al archivo del expediente de tramitación de Declaración Responsable para la actividad de Tatujes sita en C/ Los Cármenes de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4907 de fecha 7/12/2022, concediendo autorización para la instalación de rotulo de prohibido tirar basuras en su propiedad.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4908 de fecha 7/12/2022, autorizando OVP 32 m² instalación veladores anuales en Plaza Gloria Fuertes, establecimiento denominado Copacabana.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4909 de fecha 7/12/2022, concediendo autorización para actuaciones musicales en La Caliza los días 9, 10, 16 Y 17 de diciembre, y 26 de diciembre .
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4910 de fecha 8/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dos destructoras de papel automático para el área de Bienestar Social" a la empresa Almacenes La Lonja SL, con CIF B-93587897, por importe de 2.659,58 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4911 de fecha 8/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "4 Scaners y 4 tabletas digitalizadoras para el área de Bienestar Social" a la empresa Vistalegre Solutions SL, por importe de 5.146,86 (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4912 de fecha 8/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Un totem/kiosco informativo para la generación de colas así como cuatro mini ordenadores para la gestión de dicha información" a la empresa Eos Ibérica, con CIF B-14461511, por importe de 3.756,32 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4913 de fecha 8/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "1 totem y 1 Nuc para implantar una gestión de colas en el área de Bienestar Social" a la empresa Eos Ibérica, con CIF B-14461511, por importe de 2.080,11 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4914 de fecha 8/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Dispositivos firma SAC" a la empresa Vistalegre Solutions SL, con CIF B14404065, por importe de 2.732,97 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4915 de fecha 8/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Televisores y soportes" a la empresa Almacenes La Lonja Papelería y Librería S.L., con CIF B93587897, por importe de 831,54 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4916 de fecha 8/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "4 impresoras etiquetadoras para el área de Bienestar Social" a la empresa Online Trademark SL, con CIF B-14988752, por importe de 1.863,40 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4917 de fecha 8/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Señales de tráfico, postes y pilonas extraíbles" a la empresa TQ Tecnol SAU, con CIF A-43501352, por importe de 3.413,10€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4918 de fecha 8/12/2022, adjudicando a La Cala CD., con CIF G-92164318, el contrato de servicio de Campus de Tecnificación de Fútbol en el Campo de Fútbol José Ruiz "Pepito", a celebrar los días 26 al 30 de diciembre de 2022 (ambos inclusive), con prestaciones directas a la ciudadanía, retribuyéndose mediante el cobro a los usuarios del servicio.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4919 de fecha 9/12/2022, concediendo licencia urbanística de segregación de las fincas nº5154 y nº5155 y agregación a la finca nº7717 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4920 de fecha 9/12/2022, conceder autorización a Guria 1804 S.L., para pequeñas actuaciones en directo, de 17:00 a 20:00 horas, en zona de veladores, de establecimiento Copacabana sito en La Cala del Moral.
- Decreto de Alcaldía nº 4921 de fecha 9/12/2022, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 14/12/2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4922 de fecha 10/12/2022, anulando la liquidación nº 2022-9446 por importe de 597,55 €, en concepto de Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas a nombre de Table For 2, S.L. y emitir nueva liquidación por el mismo concepto e importe con el CIF correcto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4923 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Apoyo a la producción Carroza de Navidad infantil Bienestar Social 5 de Enero de 2023" a la empresa Estremasol, S.L., con CIF. B67988634, por importe de 943,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4924 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Apoyo eventos Bienestar Social 17,26 Y 29 de Diciembre" a la empresa Estremasol, S.L., con CIF. B67988634, por importe de 520,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4925 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Talleres Risoterapia en la Sala Las Musas el 26 y 29 de diciembre" a Dº Antonio Cobos Sánchez, por importe de 1.100€ exento de IVA y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4926 de fecha 12/12/2022, acordando la suspensión de la ejecución del acto administrativo objeto de proceso contencioso administrativo correspondiente con la resolución del procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado (expedientes 6223/2021 y 11002/2022), suspensión que se mantendrá hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial sobre la solicitud de pieza separada de suspensión
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4927 de fecha 12/12/2022, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra Profinsur S.L con CIF B06966733, promotor de las actuaciones materiales realizadas en Paraje La Capitana de movimiento de tierras para la ejecución de un pozo, en suelo rústico de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4928 de fecha 12/12/2022, concediendo licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Vicente Alexandre de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4929 de fecha 12/12/2022, autorización instalación puesto mercadillo de fin de semana y festivos de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4930 de fecha 12/12/2022, renovación autorización instalación kiosco fijo 2023.
- Decreto de Alcaldía nº 4931 de fecha 12/12/2022, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Decreto de Alcaldía nº 4932 de fecha 12/12/2022, causando baja por mutuo acuerdo en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 14/2006).
- Decreto de Alcaldía nº 4933 de fecha 12/12/2022, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (RUC 851/22)
- Decreto de Alcaldía nº 4934 de fecha 12/12/2022, adhesión al Plan de Asistencia Económica Municipal 2023-1ª Fase y aceptación de la asignación de fondos por importe de 500.000,00 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4935 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Contratación servicios atención Integral al Área de Bienestar Social" a la empresa Coolaboro Servicios de Integración de Andalucía, SL, con CIF. B93536977, por importe de 16.335€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4936 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Apoyo a la producción de la obra de teatro Organizado por Bienestar Social El Baúl de mis Recuerdos" a la empresa Estremasol, SL, con CIF. B-67988634, por importe de 96,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 4937 de fecha 12/12/2022, ordenando la finalización del vínculo funcionarial con la categoría profesional de Arquitecto Técnico el 15 de diciembre de 2022, a los efectos de abonar los días de vacaciones no disfrutados.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4938 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "TV con soporte de pared para el Área de Bienestar Social" a la empresa Almacenes La Lonja, SL, con CIF B93587897, por importe de 401,71 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4939 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Acondicionamiento y mantenimiento de rotondas en calle Lebeche y calle Calima de Torre de Benagalbón" a la empresa Barbol SL, con CIF. B-92804640, por importe 217,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4940 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Azulejo y réplica para homenaje a la directora del CEIP Manuel Laza Palacio" a la empresa Cerámicas Moclínejo SL, con CIF. B92991298, por importe de 133,10€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4941 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "8 moopies para I Encuentro Bienestar Integral" a la empresa Indagrafic, S.L., con CIF B93531804, por importe de 212,96 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4942 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Mobiliario para el Área de Bienestar Social" a la empresa a Equipamientos de oficina, SL, con CIF B92656271, por importe de 9.024,66 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4943 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Renovación de las licencias para la utilización del sistema de telecomunicaciones digitales para Protección Civil" a la empresa Melec Telecomunicaciones SL, con CIF. B-93419737, por importe de 2.589,04€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4944 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Renovación de las licencias para la utilización del sistema de telecomunicaciones digitales para Protección Civil" a la empresa Melec Telecomunicaciones SL, con CIF. B-93419737, por importe de 2.139,70€, más 439,34€ de IVA, lo que hace un total de 2.589,04€ y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4945 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Gestión de la facturación de suministros municipales y otras prestaciones" a la empresa Open Energy 2012 SL, con CIF. B66022963, por de 7.350,75€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4946 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Curso de Rehabilitación de Servicios Básicos en Catástrofes" a la empresa Proyectos Especiales y Gestión SL, con CIF. B19658186, por importe de 850€ siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4947 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Curso de prevención de Protección





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

Civil" a la empresa Proyectos Especiales y Gestión SL, con CIF. B-19658186, por importe de 1.200€ siendo este un servicio exento de IVA y autorizando el gasto

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4948 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material Informático para el Área de Bienestar Social" a la empresa a Almacenes La Lonja, SL, con CIF B93587897, por importe de 5.511,20 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4949 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Uniformidad de invierno para dar cumplimiento a lo revisado en el Convenio Colectivo (pantalones, polos, chaqueta polar y zapatos)" a la empresa Uniformes Costa del Sol SL, con CIF. B-29534443, por importe de 6.097,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4950 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Uniformidad de gala para algunos miembros de la Policía Local" a la empresa Sector 112 Material Policial SL, con CIF B-93260685, por importe de 1.999,34 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4951 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Presentación de actividades que se van a realizar los días 10 y 11 de diciembre de 2022: Encuentro de Corales y Encuentro Municipal de Pastorales" a doña Macarena Albarracín Jódar, por importe de 550€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4952 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Elaboración de informe pericial para ser aportado en el Procedimiento Ordinario 353/2021" a la empresa Eudita, con CIF A-29898921, por importe de 8.470€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4953 de fecha 12/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Materiales para vehículos de SSOO y otros trabajos de mantenimiento de edificaciones" a la empresa Datacol Hispania SL, con CIF B18884718, por importe de 1.053,53 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4954 de fecha 12/12/2022, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos subvención de la Diputación Provincial de Málaga para "Pasarela peatonal sobre el Arroyo Granadillas en Rincón de la Victoria" por importe de 871.596,76 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4955 de fecha 12/12/2022, INCOANDO procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra Profinsur S.L con CIF B06966733, propietario de las actuaciones materiales realizadas en Paraje La Capitana de movimiento de tierras para la ejecución de un pozo en suelo rústico, sitas en polígono 4 parcela 41 (coordenadas UTM X385150 Y4067117).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4956 de fecha 13/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación vallado en Parque Infantil Lo Cea" a don Julio Castro (Carpintería Metálica y Cerrajería Julio Castro), por importe de 447,70€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4957 de fecha 13/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipos informáticos" a la empresa Almacenes La Lonja Papelería y Librería SL, con CIF B93587897, por importe de 7.262,71 euros (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4958 de fecha 13/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "120 piezas de fruta" a José Antonio Moreno Martín, por importe de 39€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4959 de fecha 13/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras correspondientes al proyecto Renovación de aseos infantiles en CEIP Tierno Galván" a la empresa Lams Coordinaciones y Proyectos de Seguridad SL, con CIF B-92740067, por importe 580,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4960 de fecha 13/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de iluminación y electricidad para reparaciones en edificios municipales" a la empresa Semael Electricidad SL, con CIF. B29720430, por importe de 2.600€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4961 de fecha 13/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Escalones prefabricados en piedra artificial con acabado en árido lavado similares a los existentes en la Plaza Gloria Fuertes" a la empresa Excavaciones y Materiales de Construcción Joma SL, con CIF B-92795061, por importe de 3.534,41 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 4962 de fecha 13/12/2022, acordando retribuir al contratista del Servicio Público de Transporte Urbano por lo viajes realizados y que se realicen con cargo a la Tarjeta Gratuita al precio establecido en la "Ordenanza Municipal reguladora del transporte público urbano de viajeros/as en autobús en el municipio de Rincón de la Victoria" en su Disposición Adicional Segunda de 0,80 euros IVA Incluido.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4963 de fecha 13/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cemento, áridos y solería" a la empresa Excavaciones y Materiales de Construcción Joma SL, con CIF. B92795061, por importe de 3.314,72€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4964 de fecha 13/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipo de sonido y técnico de sonido para el acto de inauguración de la escultura de la Glorieta Fuente de la Vida" a don Antonio Cano González, por importe de 381,15 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4965 de fecha 13/12/2022, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2022 000181 por importe total de 2.460,83 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4966 de fecha 13/12/2022, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones,





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2022 000183 por importe bruto de 357.716,30 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4967 de fecha 13/12/2022, adjudicando a la empresa Copesol, SL., con CIF. B-29252996, la ejecución de las "Obras de demolición y reconstrucción de los nichos del pabellón A del cementerio de Benagalbón", en la cantidad de 305.950,44 euros, IVA incluido.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4968 de fecha 13/12/2022, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2022 000044 de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes por importe total de 17.446,23 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4969 de fecha 13/12/2022, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2022 000179 por importe total de 308.173,29 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4970 de fecha 13/12/2022, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2022 000182 por importe total de 553.593,82 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4971 de fecha 13/12/2022, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra promotor de las actuaciones materiales realizadas en local comercial sito en vivienda en calle Cuba nº1 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4972 de fecha 13/12/2022, incoando procedimiento legalidad urbanística contra promotor de las actuaciones materiales realizadas en local comercial sito en vivienda en calle Cuba nº1 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4973 de fecha 14/12/2022, subsanación número de CIF error material en el Decreto de adjudicación del contrato de contrato menor de servicios "Elaboración de informe pericial para ser aportado en el Procedimiento Ordinario 353/2021".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4974 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de señalización consistente en 2 señales horizontales en poste vertical de 220 cm de altura" a la empresa Indagrafic SL, con CIF. B93531804, por importe de 1.265,66€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4975 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Servicio postal 2023" a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E, con CIF A83052407, por importe de 18.148,79€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4976 de fecha 14/12/2022, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación de las obras del "Proyecto de mejora de la infraestructura municipal en varias zonas de Rincón de la Victoria y autorizando el gasto por la cuantía de 431.812,51 euros.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4977 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Alquiler generador Carroza Navidad Infantil Bienestar Social" a Suresh Shahdadpuri Domínguez, por importe de 641,30€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4978 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Licencias Microsoft Office 2021" a la empresa L.R. Informática SL, con y CIF. B29830577, por importe I de 17.930,99€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4979 de fecha 14/12/2022, aprobando el expediente de Transferencias de Crédito de capítulo II de Educación al capítulo II del área de Ferias y Fiestas, por importe de 17.100 euros, para los gastos derivados de la programación de Navidad.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4980 de fecha 14/12/2022, inadmisión a trámite de la Declaración Responsable presentada, por tratarse de actuaciones no sometidas a Declaración Responsable, sino sujetas a previa licencia municipal.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4981 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Notificaciones y Correo Postal para la mensajería del Juzgado de Paz" a la empresa Logistics 13 SL, con CIF B-93438737, por importe de 18.148,79€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4982 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Catering acto de inauguración Villa Antíopa" a doña Isabel Domínguez Palma, por importe de 3.000€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4983 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipo de sonido y técnico de sonido para el acto de inauguración de la escultura de la Glorieta Fuente de la Vida" a don Antonio Cano González, por importe de 381,15 € (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4984 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de promoción e imagen del Municipio a nivel Autonómico y Nacional a través del Club de Hockey La Candelaria" a Club de Hockey La Candelaria y CIF G-93433795, por importe de 2.000 euros y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4985 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de obras de "Reparación murete en lateral este del aparcamiento público en calle Arroyo de Totalán de La Cala del Moral" a la empresa Ingeniería y Obras Obracs SL, con CIF.B-92448992 por importe de 5.994,49€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4986 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de equipo de climatización en Centro de Adultos de Rincón de la Victoria" a la empresa Pecniair Málaga SL, con CIF B-29877412, por importe de 960,13€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4987 de fecha 14/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicio "Limpieza y mantenimiento del estanque de peces en los Jardines de la Estación" a la empresa Construcciones Popanco SL, con CIF B-29747482, en la cantidad de 13.890,80€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4988 de fecha 14/12/2022, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra propietario y a Perforaciones Gámez S.L.L. como constructor, por las actuaciones materiales realizadas en suelo rústico, sitas en polígono 6 parcela 46 (coordenadas UTM X387675 Y4067734), consistentes ejecución de un sondeo para captación de aguas subterráneas así como la construcción de una barbacoa, horno de leña y habitáculo de 6 m2.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4989 de fecha 14/12/2022, incoando procedimiento legalidad urbanística por las actuaciones materiales realizadas en suelo rústico, sitas en polígono 6 parcela 46 (coordenadas UTM X387675 Y4067734), consistentes ejecución de un sondeo para captación de aguas subterráneas así como la construcción de una barbacoa, horno de leña y habitáculo de 6 m2.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 4990 de fecha 14/12/2022, imposición 1ª multa coercitiva por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística por importe de 600 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4991 de fecha 14/12/2022, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI 2022.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4992 de fecha 14/12/2022, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, ordenar el pago de las facturas que figuran en la relación número 2022 000184 por importe bruto de 13.776,02 euros.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4993 de fecha 14/12/2022, concediendo cambio de titularidad del vado permanente nº 386, sito en Calle Turquesas.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4994 de fecha 14/12/2022, concediendo cambio de titularidad del vado permanente nº 878 sito en C/ Sorolla.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 4995 de fecha 14/12/2022, concediendo autorización para realización de actuación acústica el día 24 de diciembre, de 17:00 a 19:00 horas en Taberna Casa Eduardo.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 4996 de fecha 15/12/2022, aprobando la Generación de Créditos por Ingresos Subvención concedida por Instituto Andaluz de la Juventud de la Junta de Andalucía, en materia de juventud correspondiente al ejercicio 2021, por importe de 6.000 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 4997 de fecha 15/12/2022, convocatoria pleno extraordinario y urgente 19/12/2022.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4998 de fecha 15/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación del grupo musical Radio Hit" a la empresa Montero y Arroyo Consultores SL, con CIF. B29166733, por importe de 847€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 4999 de fecha 15/12/2022, procediendo a la rescisión del contrato menor de suministro "Taquillas para el voluntariado de Protección Civil", adjudicado a la empresa Fenoltec Equipamiento y Fenolico SL, con CIF. B-67947150.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5000 de fecha 15/12/2022, adjudicando a la empresa D'Aleph Iniciativas y Organización, SA., con CIF. A-63141170, la prestación del servicio abierto "Asistencia y consultoría técnica de apoyo al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, y de información y comunicación para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible Integrado Rincón es Vida", en la cantidad de 47.795 euros
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5001 de fecha 15/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de hostelería para el Centro de Participación Activa de Benagalbón" a la empresa Suministros de Hostelería El Gato SL, con CIF. B-92202852, por importe de 337,61€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5002 de fecha 15/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña de promoción e imagen del Municipio a nivel Autonómico y Nacional a través del Club Deportivo Málaga 91" a Club Deportivo Málaga 91 y CIF G-29520244, por importe de 2.000 euros y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5003 de fecha 15/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Bus Turístico para trasladar a la Banda de Música que actuará en la Cabalgata Reyes 2023" a la empresa Bus Turístico de Málaga SL, con CIF B92226901, por importe de 825€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5004 de fecha 15/12/2022, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipos de sonido e iluminación y personal técnico para la actividad Tardeo 24 de diciembre" a D. Suresh Shahdadpuri Domínguez, por importe de 1.754,50€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 5005 de fecha 15/12/2022, adjudicando el contrato menor de servicios de "Actuación Teatro Retablos de la Biblia 18.12.22" a Antonio Cobos Sánchez, por importe de 1.815€ (IVA incluido) y autorizando el gasto.
- Decreto de Alcaldía nº 5006 de fecha 15/12/2022, encomendándose la representación y defensa a la Letrada Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en el Procedimiento Abreviado 350/2022.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5007 de fecha 16/12/2022, concediendo a la Concejalía de Cultura autorización para la O.V.P. con la celebración de las fiestas de Navidad en Plaza Al-Ándalus y Plaza Gloria Fuertes.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5008 de fecha 16/12/2022, concediendo autorización para la celebración actuaciones en interior del local Aldea del Arte, de 16:00 a 20:00 horas, los días 3, 4, 10, 11, 17, 18 ,24 ,25 y 31 de diciembre de 2022





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5009 de fecha 16/12/2022, concediendo autorización para la O.V.P. con la instalación de grúa para limpieza de fachada de la CC.PP. Aguabella.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5010 de fecha 16/12/2022, concediendo autorización para la instalación de toldo en Restaurante Nuevo Puerto Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 5011 de fecha 16/12/2022, concediendo autorización para instalación de vallas y acceso de camión en Calle Mistral 45 de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 5012 de fecha 16/12/2022, reconociendo la equiparación salarial del puesto de Técnico de Orientación Profesional en relación al puesto de Técnico de Orientación del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (E.P.E.S.), solicitada y abonar la cantidad de 8.230,80 € en concepto de atrasos (desde el mes de junio de 2022 al mes de noviembre de 2022, ambos inclusive).
- Decreto de Alcaldía nº 5013 de fecha 16/12/2022, convocatoria pleno ordinario 21/12/2022

PUNTO Nº 10.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=14>

PUNTO Nº 10.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 018705/2022)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es:80?pleno=20221221&punto=15>

Sr. Alcalde, da la palabra al del Grupo Socialista ya que han presentado un escrito de **fecha 19/12/2022 con nº RE 31021**, en el que realizan unas preguntas al Concejal de Transporte y al Delegado de Sostenibilidad.

Don Juan Luís Corbacho Real, Concejal del PSOE, toma la palabra y pasa a comentar que traen 2 preguntas; aunque una ya se ha contestado, pero las formulará para que los oyentes la conozcan:

- Al Sr. Concejal Delegado de Sostenibilidad Ambiental

¿Cuál es el protocolo establecido para el reciclaje de aceite usado en el punto limpio? ¿Debe ser el personal que trabaja en dichas instalaciones el que se haga cargo del vaciado del aceite en los contenedores habilitados, o, por el contrario, deben ser los propios ciudadanos quién se encarguen de hacerlo?

Como ya se ha contestado por escrito, da las gracias.





- La siguiente pregunta va dirigida al Sr. Concejal Delegado de Transporte, aunque ya se hizo como moción en el mes de septiembre, la formulan como pregunta concreta:

¿Tiene el Ayuntamiento intención de implantar la línea de autobuses para dar servicio a la urbanización Las Pedrizas y al cementerio Municipal?

- Por otro lado, pasa a realizar un ruego, que es más una manifestación pública del Grupo Socialista, sobre el sentido de la navidad:

A todos los que están les desea unas felices fiestas navideñas donde prima en cada uno la salud, la paz, la solidaridad, la tolerancia y la concordia, para lograr, entre todos y todas, un mundo más justo y sostenible. Y del mismo modo les desea desde el Grupo Municipal Socialista un próspero y esperanzador 2023, en el que se realicen los sueños, proyectos e ilusiones con salud y prosperidad y que la acción política del quehacer sea un lugar de diálogo y consenso en aras del interés público para la ciudadanía. Y Rincón de la Victoria logre mejores cotas de bienestar para su ciudadanía con acciones más saludables, solidarias, sostenibles, amables e integradoras.

Desea felices fiestas navideñas, salud y paz al mundo, que buena falta le hace, y feliz 2023.

Termina con una frase de Charles Dicken que dice “honraré la navidad en mi corazón y procuraré conservarla durante todo el año”

Don José Luís Gómez Arroyo, Concejal de IU-Andalucía, comienza diciendo que no hace falta enfadarse, refiriéndose a grupos que tienen una tensión personal paternalista con otros, diciendo lo que tiene que presentar como ruego y lo que tiene que presentar como moción y no se enfadan. Por lo tanto, no hace falta ponerse alterado.

Pasa a realizar una pregunta al equipo de gobierno del PP ya que está preocupado por los presupuestos de 2023, que es lo más importante que hace un ayuntamiento durante el año. No debería ser baladí el trabajo y los esfuerzos donde van dirigidos los presupuestos. Por lo que le pregunta al Alcalde cómo van los presupuestos.

Doña Rosa María Ramada Guillén, Concejala de Podemos, pide disculpas por no haberla podido registrar ya que pensaba que el pleno era el jueves.

Tiene dos preguntas para el Concejal de Infraestructura; una con motivo de las recientes lluvias, ya que como ahora han acabado, le llegan las quejas por el





arroyo Granadilla. Le gustaría saber si se tiene prevista alguna actuación, ahora que parece que hay menos lluvias, para adecentar el arroyo. Le gustaría saber qué medidas se tienen pensadas realizar o si hay alguna propuesta para que los vecinos tengan alguna alternativa de salida para cuando estén bloqueados en sus casas.

Otra pregunta es en relación a la ley 7/2002 del 8 de abril de residuos y suelos contaminados, en la disposición adicional décimo cuarta, donde pone que los ayuntamientos tienen un plazo de un año desde la entrada en vigor de la ley para elaborar un censo de instalaciones y emplazamientos con amianto, donde se incluya también un calendario que planifique su retirada. Dado que es de abril, le gustaría saber si se está realizando dicho censo y cuál es el calendario para la retirada, ya que quedan prácticamente 4 meses para que finalice ese plazo del año.

Por otro lado, a quien corresponda, hace ya una semana se pusieron unos contenedores en una parcela que era municipal, que además desde el propio ayuntamiento se especificaron los motivos ya que hubo bastante revuelo en las redes sociales porque se decía que estaban allí abandonados. Le gustaría saber si se está cumpliendo con la Ley 7/2008 del 8 de abril, en concreto con la sección 1ª, que corresponde a la gestión de residuos en su artº 23, que dice que las entidades que realizan actividades de recogida de residuos con carácter profesional deberán acoplar, clasificar y almacenar inicialmente en una instalación autorizada, conforme a lo previsto en su autorización, y disponer de acreditación documental de dichas operaciones y que esa zona este identificada. Le gustaría saber si se tienen esas autorizaciones.

Por último, dirigido al Alcalde, le comenta que estuvieron reunidos con el AMPA del colegio Josefina Aldecoa, que tienen concedida una adecuación de cocina in situ por parte de la Junta de Andalucía desde 2020 mediante decreto. La obra para el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene alimentaria fue adjudicada en diciembre de 2021 y, a día de hoy, siguen sin tener información alguna, a pesar de haberla solicitado. Es un ruego para que, dentro de sus competencias de mediar con la administración competente, pueda tener información de primera mano, que les pueda trasladar al centro, de cuáles son los motivos, ya que a ellos no les responden.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, se dirige al Sr. Corbacho para decirle que, cuando no esté, su grupo va a perder mucho y el pleno también, aunque ya se lo dirá en su momento también.

Aunque hicieron la pregunta por escrito y le han contestado por escrito, le va a contestar oralmente también en cuanto al informe que les ha dado el jefe de servicio de Fomento.





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

En cuanto a la pregunta sobre el protocolo de reciclaje de aceite usado, el cual vuelve a leer, responde que el depósito de aceite lo deben de hacer los vecinos ya que es de origen domiciliario. El operario de gestión de punto limpio debe indicar la zona de vertido correspondiente a cualquier residuo siendo, en el caso de aceite usado, en un depósito para tal fin. Además, debe de comprobar que no se deposita nada fuera del recipiente y en caso de que ocurra derrame se pueden aplicar productos para la limpieza inmediata de la zona.

Sobre la pregunta del Arroyo Granadilla es un asunto de sostenibilidad, por lo que le aclara que el lunes, que dejó de llover, si iniciaron trabajos de limpieza en dicho Arroyo y también en el de Benagalbón y el de Serrezuela, en la zona del Camino Viejo de Vélez, donde había arrastrado mucho barro a la calzada.

En cuanto a la posible solución para que una vivienda que está en un arroyo tenga otro vial, es bastante complicado.

Por último, sobre los contenedores de Parque Victoria responde que cumplen perfectamente la Ley ya que no es un residuo sino un bien, que aun pertenece a la Empresa Mixta y que tendrá que enajenar para que Fomento u otra empresa sea la que compre dichos contenedores para su uso. Habrá algunos que puedan reciclarse para otras contratas y, otros, que serán chatarra y por tanto perderán su valor y serán residuos.

Lo que sí hizo es pegar un tirón de orejas a la Empresa Mixta ya que el estado en el que dejaron los contenedores daba a entender que eran residuos, ya que estaban amontonados y daban muy mala imagen, debiendo apilarlos correctamente.

Don Antonio Fernández Escobedo, Concejal del PP, responde a las preguntas que le hacen como concejal de transporte desde el Partido Socialista.

En cuanto a la primera, sobre si tiene el Ayuntamiento intención de implantar la línea de autobuses para dar servicio a la urbanización las Pedrizas y al cementerio Municipal, responde que sí. Además, han procedido a hablar con el concesionario, que ha dicho que necesitan buscar otra entrada que no sea la subida al cementerio por C/ José María Doblas, para lo que tendrían que quitar los aparcamientos. Han hablado con el jefe de la policía que les ha dicho que el único inconveniente que hay es que existe un taller en esa zona y que habría que buscar una salida a los aparcamientos del taller y los de los ciudadanos. Así que están buscando una solución para que el autobús pueda entrar a dar el servicio en dicha zona.

Por otro lado, respecto a la pregunta del Sr. Gómez de IU sobre los presupuestos de 2023, aclarando que están cerrados en cantidades totales. Están





EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA
VICTORIA

en la situación de saber cuánto va a ser para capítulo 2 y cuánto para capítulo 4, para poder así distinguir las subvenciones y patrocinio, y detallar en los presupuestos a quién van destinados. Ese es el criterio que ahora mismo obstaculiza su aprobación y que espera que para principios de año se haya hecho, si es que no llegan a tiempo para el 28 de diciembre, donde le gustaría llevarlo a aprobación inicial.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, responde a la pregunta sobre las redes subterránea de amianto, para saber si tienen un censo completo y actualizado. Aclara que, respecto a la parte de edificios está más complicado, pero están trabajando para tenerlo completo lo antes posible.

Sr. Alcalde, interviene sobre el asunto del transporte confirmando que hay una voluntad real de que el autobús llegue a dicha zona. Cuando termine con el pleno hablará con el Sr. Jose Manuel. El problema es que el concesionario no está poniendo facilidades a la hora de establecer un circuito para llevarlo a cabo.

Cada vez que hay un movimiento del concesionario para modificar una línea o poner una nueva, supone una retribución. Si hay más recorrido hay que pagarla, lo cual están intentando solucionar con la implantación del precio gratuito de la concesión del billete prácticamente para todos empadronados. Lo que pretenden es que tengan una capacidad más de ingreso de la que tiene actualmente el concesionario, que está limitada y no pueden ingresarles más dinero de una cantidad según la concesión. Por lo que, cada vez que hay un recorrido mayor o hay un cambio, que les suponga más gastos, no les interesa asumirlo ya que tienen una cantidad topada y les supondría más gasoil, más transporte, etc.

Están teniendo reticencias por parte del concesionario para hacer ese circuito, pero la orden está dada al concejal y al concesionario. Él espera que se cumpla y le pide disculpas porque no se está haciendo con la celeridad que le gustaría, ya que es una zona que tiene bastante pendiente y por tanto una población que tiene dificultades de accesibilidad y necesita dicho servicio.

Lo que él no tiene es una barita mágica para obligar al concesionario a que acepte los cambios, ya que ellos tienen sus impedimentos en cuanto a la dificultad de que suba el autobús la cuesta por la zona del cementerio. Por lo tanto, tendrán que llegar a un acuerdo con el concesionario. Espera que pronto puedan tener dicho servicio.

Por otro lado, en cuanto al presupuesto municipal, ya lo ha explicado el concejal, pero él también lo quiere explicar. Tienen nueva interventora y está estableciendo nuevas directrices y poniendo orden. Lo cual no quiere decir que le esté echando la culpa a ella, pero está fijando novedades respecto a las subvenciones, patrocinios, etc, respecto al documento que estaba elaborado con





anterioridad a su llegada. Se está intentando que todos estos cambios estén recogidos, y que las áreas reflejen las nuevas directrices establecidas por la interventora, fijando las que sean periódicos anualmente, los que sean nominativos y los que no, estableciéndose una bolsa. Todo lo anterior supone unos cambios en la fisionomía de las áreas que dan subvenciones, que tienen que identificar los mismo, para reflejarlos y modificar el presupuesto con esas partidas.

Por tanto, cuando tengan el trabajo listo, traerán el presupuesto, ya que, tal y como ha dicho el Concejal, la estructura de ingresos y gastos está prácticamente ya determinado. Están esperando que estén realizados los cambios administrativos.

Para terminar, se une al mensaje que ha dado el Sr. Corbacho, que es trasladable a toda la corporación, deseándoles felices fiestas, que no falte en 2023, lo más importante en la vida, la salud, ya que sin ésta no se puede afrontar ningún proyecto de vida; ni empresarial, ni político, ni nada. Y sobre todo espera que, algo que les afecta a todos, la Guerra de Ucrania, acabe cuanto antes y que el próximo año se cumplan muchos sueños, a todos en general y al municipio en particular.

“¡Felices fiestas!”.

PUNTO Nº 10.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 11:20, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL

